PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII	Victoria, Tam., martes 27 de junio de 2017.	Número 76

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

ACUERDO derivado de la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditar las personas que presentaron documentos para participar en el procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas…… 2

ACUERDO con respecto a la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditar las personas que remitieron documentos para participar en el procedimiento para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas…… 19

ACUERDO derivado de la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditar las personas que presentaron documentos para participar en el procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas…….. 42

ACUERDO derivado de la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditar las personas que presentaron documentos para participar en el procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas…… 59

ACUERDO derivado de la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditar las personas que presentaron documentos para participar en el procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa……. 71

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 07/2017 del C. Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se reforman los artículos Octavo y Noveno del Acuerdo por el que se establecen los criterios generales, que deberán observar los agentes del ministerio público para la determinación de la pena que será solicitada al juez de control en la aplicación del procedimiento abreviado, publicado el 28 de marzo de 2017…….. 91

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Los Diputados integrantes de las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 párrafo 8 incisos d), e) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y de la Base IV numerales 1, 2 y 3 de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien emitir el presente **Acuerdo derivado de la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditar las personas que presentaron documentos para participar en el procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas,** con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Que el último párrafo de la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "*Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control…"*

Segundo. Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone en su artículo 58 fracción LX que este Congreso tiene la facultad de *"Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, reconocidos en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado."*

Tercero. Que el artículo 134 párrafo 8 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala que el nombramiento de los titulares de los órganos internos de control deberá realizarse mediante convocatoria pública emitida por la Junta de Coordinación Política.

Cuarto. Que en razón de lo anterior, el pasado 8 de junio del presente año, se emitió la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la cual se cerró el pasado 17 de junio del actual.

Quinto. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 134 párrafo 8 incisos d), e) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como en la Base IV numerales 1, 2 y 3 de la Convocatoria Pública referida, estas Comisiones deben elaborar un acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso del Estado, el cual contendrá lo siguiente:

1. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes.
2. El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello.
3. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o ante la Diputación Permanente durante los recesos, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

Sexto. Que una vez cerrado el registro de inscripción para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se recibió la documentación de **15 ciudadanos aspirantes** a participar en el procedimiento para la designación del referido cargo, los cuales se mencionan a continuación:

No.	Nombre
1	C.P. Juan Hawach Charur
2	Lic. Emilio Medrano Mendoza
3	C.P. Iriliann Yazbeth Narváez Wong
4	Lic. Juan José Espino Ascanio
5	Lic. Mauricio Sánchez Morales

6	C.P. Mallely Analy Guevara Ruiz
7	Lic. Paola Contreras Peña
8	C.P. Catherine Lizette Narváez Mendoza
9	Lic. Jorge Armando Zúñiga López
10	Lic. Magdalena Luévano Reyes
11	C.P. Jorge Meza de León
12	Lic. Alma Rocío Salazar Silva
13	Lic. Alexandro Perales Huerta
14	Lic. Carlos Mario Montes Escobar
15	Lic. Noé Sáenz Solís

Séptimo. Que el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, y la base I de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establecen los requisitos que se deben reunir para ser Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, los cuales son los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación.
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.
3. Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos.
4. Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
5. Contar con reconocida solvencia moral.
6. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo.
7. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
8. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.
9. Declaración de intereses.

Octavo. Que la Base II de la Convocatoria de mérito, establece la documentación que deben presentar las y los aspirantes a ocupar la titularidad del órgano interno de control correspondiente, siendo las que a continuación se señalan:

1. Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.
2. Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.
3. Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.
4. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.
5. Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7. Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
8. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

9. Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.

10. Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores.
- No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político.
- No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.
- Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.

11. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.

12. Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.

Tomando en cuenta los Considerandos que anteceden, y derivado de la revisión efectuada a los expedientes presentados por los aspirantes citados con antelación, se procede a emitir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en el artículo 134 párrafo 8 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y en la Base IV numeral 3 de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina lo siguiente:

I. El listado con los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Constitución y leyes secundarias correspondientes, es el siguiente:

No.	Nombre
1	C.P. Juan Hawach Charur
2	Lic. Emilio Medrano Mendoza
3	C.P. Iriliann Yazbeth Narváez Wong
4	Lic. Juan José Espino Ascanio
5	Lic. Mauricio Sánchez Morales
6	C.P. Mallely Analy Guevara Ruiz
7	Lic. Paola Contreras Peña
8	C.P. Catherine Lizette Narváez Mendoza
9	Lic. Jorge Armando Zúñiga López
10	Lic. Magdalena Luévano Reyes
11	C.P. Jorge Meza de León
12	Lic. Alma Rocío Salazar Silva
13	Lic. Alexandro Perales Huerta
14	Lic. Carlos Mario Montes Escobar
15	Lic. Noé Sáenz Solís

II. A la luz de que todos los aspirantes inscritos acreditaron los requisitos para acceder a la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo, no se especifica dentro del presente Acuerdo el plazo y fecha límite con que cuentan los aspirantes que les fue desechada su solicitud para recoger su documentación.

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante estas Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación, se sujetará al siguiente orden:

No.	Nombre	Fecha	Hora	Lugar
1	C.P. Juan Hawach Charur	28 de junio de 2017	19:40 horas	Sala de Comisiones "Independencia" del Congreso del Estado
2	Lic. Emilio Medrano Mendoza	28 de junio de 2017	20:00 horas	Sala de Comisiones "Independencia" del Congreso del Estado
3	C.P. Iriliann Yazbeth Narváez Wong	28 de junio de 2017	20:20 horas	Sala de Comisiones "Independencia" del Congreso del Estado
4	Lic. Juan José Espino Ascanio	28 de junio de 2017	20:40 horas	Sala de Comisiones "Independencia" del Congreso del Estado
5	Mtro. Mauricio Sánchez Morales	28 de junio de 2017	21:00 horas	Sala de Comisiones "Independencia" del Congreso del Estado
6	C.P. Mallely Analy Guevara Ruíz	28 de junio de 2017	21:20 horas	Sala de Comisiones "Independencia" del Congreso del Estado
7	Lic. Paola Contreras Peña	28 de junio de 2017	21:40 horas	Sala de Comisiones "Independencia" del Congreso del Estado
8	C.P. Catherine Lizette Narváez Mendoza	28 de junio de 2017	22:00 horas	Sala de Comisiones "Independencia" del Congreso del Estado
9	Lic. Jorge Armando Zúñiga López	29 de junio de 2017	8:00 horas	Sala de Comisiones "Independencia" del Congreso del Estado
10	Mtra. Magdalena Luévano Reyes	29 de junio de 2017	8:20 horas	Sala de Comisiones "Independencia" del Congreso del Estado
11	C.P. Jorge Meza de León	29 de junio de 2017	8:40 horas	Sala de Comisiones "Independencia" del Congreso del Estado
12	Lic. Alma Rocío Salazar Silva	29 de junio de 2017	9:00 horas	Sala de Comisiones "Independencia" del Congreso del Estado
13	Lic. Alexandro Perales Huerta	29 de junio de 2017	9:20 horas	Sala de Comisiones "Independencia" del Congreso del Estado
14	Lic. Carlos Mario Montes Escobar	29 de junio de 2017	9:40 horas	Sala de Comisiones "Independencia" del Congreso del Estado
15	Lic. Noé Sáenz Solís	29 de junio de 2017	10:00 horas	Sala de Comisiones "Independencia" del Congreso del Estado

ARTÍCULO SEGUNDO. Al no existir desechamiento de solicitudes de aspirantes que no cumplieron con alguno de los requisitos que los excluyera de ser considerados en la siguiente etapa de entrevista o reunión de trabajo con relación a lo dispuesto en el artículo 134 párrafo 8 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y la Base IV numeral 2 de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en cuanto a motivar y fundamentar el desechamiento de dichas solicitudes, se considera atinente hacer lo propio con las solicitudes que cumplieron con todos los requisitos legales, por lo que se tiene a bien desarrollar cada una de la revisión de la documentación de los solicitantes:

a) C.P. Juan Hawach Charur

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	**Sí**	**Sí**
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	**Sí**	**Sí**
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**

7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	**Sí**	**Sí**
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	**Sí**	**Sí**
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	**Sí**	**Sí**
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	**Sí** **Sí** **Sí** **Sí**	**Sí** **Sí** **Sí** **Sí**
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	**Sí**	**Sí**
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	**Sí**	**Sí**

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

b) Lic. Emilio Medrano Mendoza

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	**Sí**	**Sí**
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	**Sí**	**Sí**
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	**Sí**	**Sí**
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	**Sí**	**Sí**
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	**Sí**	**Sí**

10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	**Sí** **Sí** **Sí** **Sí**	**Sí** **Sí** **Sí** **Sí**
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	**Sí**	**Sí**
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	**Sí**	**Sí**

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

c) C.P. Iriliann Yazbeth Narváez Wong

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	**Sí**	**Sí**
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	**Sí**	**Sí**
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	**Sí**	**Sí**
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	**Sí**	**Sí**
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	**Sí**	**Sí**
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;	**Sí** **Sí**	**Sí** **Sí**

	• No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	**Sí** **Sí**	**Sí** **Sí**
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	**Sí**	**Sí**
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	**Sí**	**Sí**

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

d) Lic. Juan José Espino Ascanio

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	**Sí**	**Sí**
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	**Sí**	**Sí**
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	**Sí**	**Sí**
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	**Sí**	**Sí**
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	**Sí**	**Sí**
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	**Sí** **Sí** **Sí**	**Sí** **Sí** **Sí**

	• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	**Sí**	**Sí**
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	**Sí**	**Sí**
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	**Sí**	**Sí**

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

e) Lic. Mauricio Sánchez Morales

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	**Sí**	**Sí**
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	**Sí**	**Sí**
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	**Sí**	**Sí**
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	**Sí**	**Sí**
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	**Sí**	**Sí**
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:		
	• No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;	**Sí**	**Sí**
	• No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;	**Sí**	**Sí**
	• No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	**Sí**	**Sí**
	• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	**Sí**	**Sí**
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	**Sí**	**Sí**
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	**Sí**	**Sí**

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

f) C.P. Mallely Analy Guevara Ruiz

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Sí	Sí
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Sí	Sí
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

g) Lic. Paola Contreras Peña

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Sí	Sí
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Sí	Sí
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

h) C.P. Catherine Lizette Narváez Mendoza

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí

2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	**Sí**	**Sí**
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	**Sí**	**Sí**
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	**Sí**	**Sí**
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	**Sí**	**Sí**
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	**Sí**	**Sí**
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	**Sí** **Sí** **Sí** **Sí**	**Sí** **Sí** **Sí** **Sí**
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	**Sí**	**Sí**
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	**Sí**	**Sí**

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

i) Lic. Jorge Armando Zúñiga López

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	**Sí**	**Sí**

4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Sí	Sí
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Sí	Sí
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

j) Lic. Magdalena Luévano Reyes

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Sí	Sí
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí

7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Sí	Sí
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:		
	• No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;	Sí	Sí
	• No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;	Sí	Sí
	• No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Sí	Sí
	• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí	Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

k) C.P. Jorge Meza de León

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Sí	Sí
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí

9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Sí	Sí
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

I) Lic. Alma Rocío Salazar Silva

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Sí	Sí
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Sí	Sí
	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:		

10	• No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	**Sí** **Sí** **Sí** **Sí**	**Sí** **Sí** **Sí** **Sí**
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	**Sí**	**Sí**
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	**Sí**	**Sí**

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

m) Lic. Alexandro Perales Huerta

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	**Sí**	**Sí**
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	**Sí**	**Sí**
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	**Sí**	**Sí**
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	**Sí**	**Sí**
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	**Sí**	**Sí**
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;	**Sí** **Sí**	**Sí** **Sí**

	• No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	**Sí** **Sí**	**Sí** **Sí**
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	**Sí**	**Sí**
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	**Sí**	**Sí**

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

n) Lic. Carlos Mario Montes Escobar

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	**Sí**	**Sí**
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	**Sí**	**Sí**
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	**Sí**	**Sí**
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	**Sí**	**Sí**
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	**Sí**	**Sí**
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	**Sí** **Sí** **Sí**	**Sí** **Sí** **Sí**

	• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	**Sí**	**Sí**
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	**Sí**	**Sí**
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	**Sí**	**Sí**

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

ñ) Lic. Noé Sáenz Solís

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	**Sí**	**Sí**
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	**Sí**	**Sí**
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	**Sí**	**Sí**
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Sí**	**Sí**
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	**Sí**	**Sí**
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	**Sí**	**Sí**
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	**Sí**	**Sí**
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	**Sí** **Sí** **Sí** **Sí**	**Sí** **Sí** **Sí** **Sí**
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	**Sí**	**Sí**
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	**Sí**	**Sí**

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PRESIDENTA.- **DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO**.- Rúbrica.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTE.- **DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS**.- **VOCAL**.- **DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**.- Rúbrica.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

PRESIDENTE.- **DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO**.- Rúbrica.

COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Los Diputados integrantes de las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 párrafo 8 incisos d), e) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y de la Base IV numerales 1, 2 y 3 de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien emitir el presente **Acuerdo con respecto a la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditar las personas que remitieron documentos para participar en el procedimiento para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas,** con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Que el último párrafo de la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "*Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control…"*

Segundo. Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone en su artículo 58 fracción LX que este Congreso tiene la facultad de *"Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, reconocidos en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado."*

Tercero. Que el artículo 134 párrafo 8 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala que el nombramiento de los titulares de los órganos internos de control deberá realizarse mediante convocatoria pública emitida por la Junta de Coordinación Política.

Cuarto. Que en razón de lo anterior, el pasado 8 de junio del presente año, se emitió la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la cual se cerró el pasado 17 de junio del actual.

Quinto. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 134 párrafo 8 incisos d), e) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como en la Base IV numerales 1, 2 y 3 de la Convocatoria Pública referida, estas Comisiones deben elaborar un acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso del Estado, el cual contendrá lo siguiente:

1. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes.
2. El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello.
3. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o ante la Diputación Permanente durante los recesos, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

Sexto. Que una vez cerrado el registro de inscripción para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamualipas, se recibió la documentación de **19 ciudadanos aspirantes** a participar en el procedimiento para la designación del referido cargo, los cuales se mencionan a continuación:

No.	Nombre
1	C.P. Joel de la Torre García
2	Lic. Arturo Cámara Cureño
3	Lic. Gilberto Emilio Cortes Guerrero
4	C.P. Laura Morales Nolazco
5	Lic. Humberto Nájera Hernández
6	Lic. Rosa Elena Pompa Caudillo
7	C.P. Iriliann Yazbeth Narváez Wong
8	C.P. Ángel Alfredo Jiménez
9	Lic. Juan Bruno Guevara Agloni
10	C.P. José Luis Hernández Estrada
11	C.P. Mario German García Flores
12	Lic. Gonzalo Alejandro Luevano Reyes
13	Lic. Fabián Arturo Calderón González
14	Lic. Maricela Soto Alemán
15	C.P. Héctor Hinojosa Garza
16	Lic. Roberto García Capistrán
17	Lic. Arturo Zárate Aguirre
18	Lic. Carlos Montes Escobar
19	Lic. Noé Sáenz Solís

Séptimo. Que el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y la base I de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establecen los requisitos que se deben reunir para ser Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, los cuales son los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación.
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.
3. Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos.

4. Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
5. Contar con reconocida solvencia moral.
6. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo.
7. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
8. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.
9. Declaración de intereses.

Octavo. Que la Base II de la Convocatoria de mérito, establece la documentación que deben presentar las y los aspirantes a ocupar la titularidad del órgano interno de control correspondiente, siendo las que a continuación se señalan:

1. Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.
2. Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.
3. Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.
4. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.
5. Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7. Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
8. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
9. Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.
10. Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
    - No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores.
    - No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político.
    - No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.
    - Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.
11. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.
12. Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.

Tomando en cuenta los Considerandos que anteceden, y derivado de la revisión efectuada a los expedientes presentados por los aspirantes citados con antelación, se procede a emitir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en el artículo 134 párrafo 8 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y de la Base IV numeral 3 de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina lo siguiente:

I. El listado con los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Constitución y leyes secundarias correspondientes, es el siguiente:

No.	Nombre
1.	C.P. Joel de la Torre García
2.	Lic. Gilberto Emilio Cortes Guerrero
3.	C.P. Laura Morales Nolazco
4.	Lic. Humberto Nájera Hernández
5.	Lic. Rosa Elena Pompa Caudillo
6.	C.P. Iriliann Yazbeth Narváez Wong
7.	C.P. Ángel Alfredo Jiménez
8.	C.P José Luis Hernández Estrada
9.	C.P. Mario German García Flores
10.	Lic. Gonzalo Alejandro Luevano Reyes
11.	Lic. Roberto García Capistrán
12.	Lic. Fabián Arturo Calderón González
13.	Lic. Maricela Soto Alemán
14.	C.P. Héctor Hinojosa Garza
15.	Lic. Carlos Montes Escobar
16.	Lic. Noé Sáenz Solís

II. Los aspirantes cuya solicitud haya sido desechada por no reunir los requisitos establecidos en el 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y las Bases I y II de la Convocatoria multicitada, podrán pasar a recoger su documentación de lunes a viernes, en horario de 8:30 horas a 16:00 horas, hasta el 14 de julio del presente año, en la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado.

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante estas Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación, se sujetará al siguiente orden:

No.	Nombre	Fecha	Hora	Lugar
1	Lic. Roberto García Capistrán	28 de junio de 2017	8:10 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
2	C.P. Joel de la Torre García	28 de junio de 2017	8:30 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
3	Lic. Gilberto Emilio Cortes Guerrero	28 de junio de 2017	8:50 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
4	C.P. Laura Morales Nolazco	28 de junio de 2017	9:10 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
5	Lic. Humberto Nájera Hernández	28 de junio de 2017	9:30 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
6	Lic. Rosa Elena Pompa Caudillo	28 de junio de 2017	9:50 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
7	C.P. Iriliann Yazbeth Narváez Wong	28 de junio de 2017	10:10 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
8	C.P. Ángel Alfredo Jiménez	28 de junio de 2017	10:30 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
9	C.P José Luis Hernández Estrada	28 de junio de 2017	10:50 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
10	C.P. Mario German García Flores	28 de junio de 2017	11:10 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
11	Lic. Gonzalo Alejandro Luevano Reyes	28 de junio de 2017	11:30 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
12	Lic. Fabián Arturo Calderón González	28 de junio de 2017	11:50 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado

13	Lic. Maricela Soto Alemán	28 de junio de 2017	12:10 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
14	Lic. Héctor Hinojosa Garza	28 de junio de 2017	12:30 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
15	Lic. Carlos Montes Escobar	28 de junio de 2017	12:50 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
16	Lic. Noé Sáenz Solís	28 de junio de 2017	13:10 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 134 párrafo 8 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y la Base IV numeral 2 de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en cuanto a motivar y fundamentar el desechamiento de las solicitudes de los aspirantes que no cumplieron con alguno de los requisitos y que han sido excluidos para ser considerados en la siguiente etapa, se tiene a bien desarrollar cada una de la revisión de la documentación de los solicitantes:

a) C.P Joel de la Torre García

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

b) Lic. Arturo Cámara Cureño

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	No	No
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	No	No
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	No	No
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	No	No
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	No	No
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	No	No
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	No	No
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	No No No No	No No No No
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	No	No
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	No	No

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye desechar su solicitud, en virtud de que **NO** presentó completa la documentación de los requisitos contendidos en la Convocatoria, por lo que no es considerada en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo al no cumplir con los requisitos anteriormente citados.

c) Lic. Gilberto Emilio Cortes Guerrero

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

d) C.P. Laura Morales Nolazco

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

e) Lic. Humberto Nájera Hernández

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

f) Lic. Rosa Elena Pompa Caudillo

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

g) C.P. Iriliann Yazbeth Narváez Wong

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

h) C.P Ángel Alfredo Jiménez

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

i) Lic. Juan Bruno Guevara Agloni

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	No	No
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	No	No
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	No	No
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye desechar su solicitud, en virtud de que **NO** presentó completa la documentación solicitada en la Base II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, toda vez que no se encuentra en dicho expediente la declaración de interés, asi como las constancias de antecedentes no penales y de no inhabilitación, por lo que no es considerada en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo al no cumplir con la documentación requerida por los incisos b), e) y f) de la Base II de la Convocatoria anteriormente citada.

j) C.P. José Luis Hernández Estrada

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

k) C.P. Mario German García Flores

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

l) Lic. Gonzalo Alejandro Luevano Reyes

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

m) Lic. Fabián Arturo Calderón González

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

n) Lic. Maricela Soto Alemán

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

ñ) C.P. Héctor Hinojosa Garza

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

o) Lic. Roberto García Capistrán

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

p) Lic. Arturo Zárate Aguirre

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	No	No
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye desechar su solicitud, en virtud de que NO presenta la declaración de intereses establecida como requisito en la Base I inciso i) y solicitada en la Base II inciso b) de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que no es considerada en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo al no cumplir con el requisito anteriormente citado.

q) Lic. Carlos Montes Escobar

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

r) Lic. Noé Sáenz Solís

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Sí	Sí
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Sí	Sí
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Sí	Sí
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí	Sí
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Sí	Sí
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Sí Sí Sí Sí	Sí Sí Sí Sí
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Sí	Sí
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí	Sí

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PRESIDENTA.- **DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO**.- Rúbrica.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTE.- **DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS**.- **VOCAL**.- **DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**.- Rúbrica.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

PRESIDENTE.- **DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO**.- Rúbrica.

COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Los Diputados integrantes de las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 párrafo 8 incisos d), e) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y de la Base IV numerales 1, 2 y 3 de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien emitir el presente **Acuerdo derivado de la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditar las personas que presentaron documentos para participar en el procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas,** con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Que el último párrafo de la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "*Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control…"*

Segundo. Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone en su artículo 58 fracción LX que este Congreso tiene la facultad de *"Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, reconocidos en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado."*

Tercero. Que el artículo 134 párrafo 8 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala que el nombramiento de los titulares de los órganos internos de control deberá realizarse mediante convocatoria pública emitida por la Junta de Coordinación Política.

Cuarto. Que en razón de lo anterior, el pasado 8 de junio del presente año, se emitió la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la cual se cerró el pasado 17 de junio del actual.

Quinto. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 134 párrafo 8 incisos d), e) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como en la Base IV numerales 1, 2 y 3 de la Convocatoria Pública referida, estas Comisiones deben elaborar un acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso del Estado, el cual contendrá lo siguiente:

1. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes.
2. El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello.
3. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o ante la Diputación Permanente durante los recesos, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

Sexto. Que una vez cerrado el registro de inscripción para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, se recibió la documentación de **13 ciudadanos aspirantes** a participar en el procedimiento para la designación del referido cargo, los cuales se mencionan a continuación:

No.	Nombre
1	C.P. Juan Hawach Charur
2	Lic. Gilberto Emilio Cortes Guerrero
3	Mtra. Blanca Eladia Hernández Rojas
4	Lic. Efraín Azpeitia González
5	Lic. Francisco Vallejo Castellanos
6	Lic. José Alberto González Karam
7	Lic. América Lorena González Cisneros
8	C.P. Catherine Lizette Narváez Mendoza
9	Mtra. Magdalena Luévano Reyes
10	Lic. Isidro César Ramírez Zanella
11	C.P. Eliecer Varela Barrios
12	Lic. Carlos Mario Montes Escobar
13	Lic. Noé Sáenz Solís

Séptimo. Que el artículo 47 Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y la base I de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establecen los requisitos que se deben reunir para ser Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, los cuales son los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación.
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.
3. Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos.
4. Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
5. Contar con reconocida solvencia moral.
6. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo.
7. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
8. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los

recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.

9. Declaración de intereses.

Octavo. Que la Base II de la Convocatoria de mérito, establece la documentación que deben presentar las y los aspirantes a ocupar la titularidad del órgano interno de control correspondiente, siendo las que a continuación se señalan:

1. Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.

2. Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.

3. Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.

4. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.

5. Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

6. Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

7. Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

8. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

9. Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.

10. Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;
- No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;
- No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;
- Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.

11. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;

12. Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.

Tomando en cuenta los Considerandos que anteceden, y derivado de la revisión efectuada a los expedientes presentados por los aspirantes citados con antelación, se procede a emitir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en el artículo 134 párrafo 8 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y de la Base IV numeral 3 de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina lo siguiente:

I. El listado con los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Constitución y leyes secundarias correspondientes, es el siguiente:

No.	Nombre
1	C.P. Juan Hawach Charur
2	Lic. Gilberto Emilio Cortes Guerrero
3	Mtra. Blanca Eladia Hernández Rojas
4	Lic. Francisco Vallejo Castellanos
5	Lic. América Lorena González Cisneros
6	C.P. Catherine Lizette Narváez Mendoza
7	Mtra. Magdalena Luévano Reyes
8	Lic. Isidro César Ramírez Zanella
9	C.P. Eliecer Varela Barrios
10	Lic. Carlos Mario Montes Escobar
11	Lic. Noé Sáenz Solís

II. Los aspirantes cuya solicitud haya sido desechada por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 47 Ter de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y la Base I y II de la Convocatoria multicitada, podrán pasar a recoger su documentación de lunes a viernes, en horario de 8:30 horas a 16:00 horas, hasta el 14 de julio del presente año, en la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado.

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante estas Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación, se sujetará al siguiente orden:

No.	Nombre	Fecha	Hora	Lugar
1	C.P. Juan Hawach Charur	29 de junio de 2017	10:20 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
2	Lic. Gilberto Emilio Cortes Guerrero	29 de junio de 2017	10:40 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
3	Mtra. Blanca Eladia Hernández Rojas	29 de junio de 2017	11:00 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
4	Lic. Francisco Vallejo Castellanos	29 de junio de 2017	11:20 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
5	Lic. América Lorena González Cisneros	29 de junio de 2017	11:40 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
6	C.P. Catherine Lizette Narváez Mendoza	29 de junio de 2017	12:00 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
7	Mtra. Magdalena Luévano Reyes	29 de junio de 2017	12:20 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
8	Lic. Isidro César Ramírez Zanella	29 de junio de 2017	12:40 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
9	C.P. Eliecer Varela Barrios	29 de junio de 2017	13:00 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
10	Lic. Carlos Mario Montes Escobar	29 de junio de 2017	13:20 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
11	Lic. Noé Sáenz Solís	29 de junio de 2017	13:40 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 134 párrafo 8 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y la Base IV numeral 2 de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en cuanto a motivar y fundamentar el desechamiento de las solicitudes de los aspirantes que no cumplieron con alguno de los requisitos y que han sido excluidos para ser considerados en la siguiente etapa, se tiene a bien desarrollar cada una de la revisión de la documentación de los solicitantes:

a) C.P. Juan Hawach Charur

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si Si Si Si	Si Si Si Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 47 Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

b) Lic. Gilberto Emilio Cortes Guerrero

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si Si Si Si	Si Si Si Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 47 Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

c) Maestra Blanca Eladia Hernández Rojas

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si Si Si Si	Si Si Si Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 47 Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

d) Lic. Efraín Azpeitia González

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	No	No
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:		
	• No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;	Si	Si
	• No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;	Si	Si
	• No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Si	Si
	• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si	Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **NO** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria Pública para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo, toda vez que la documentación requerida en el inciso b) de la Base II de la referida Convocatoria no fue entregada conforme a lo establecido en la misma.

e) Lic. Francisco Vallejo Castellanos

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si Si Si Si	Si Si Si Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 47 Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

f) Lic. José Alberto González Karam

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	No
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	No
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si Si Si Si	Si Si Si Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **NO** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria, para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo, toda vez que la documentación requerida en el inciso f) y g) de la Base II de la referida Convocatoria no fue entregada conforme a lo establecido en la misma.

g) Lic. América Lorena González Cisneros

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si Si Si Si	Si Si Si Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 47 Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

h) C.P. Catherine Lizette Narváez Mendoza

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:		
	• No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;	Si	Si
	• No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;	Si	Si
	• No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Si	Si
	• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si	Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 47 Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

i) Mtra. Magdalena Luévano Reyes

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:		
	• No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;	Si	Si
	• No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;	Si	Si
	• No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Si	Si
	• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si	Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 47 Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

j) Lic. Isidro César Ramírez Zanella

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si Si Si Si	Si Si Si Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 47 Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

k) C.P. Eliecer Varela Barrios

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si Si Si Si	Si Si Si Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 47 Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

l) Lic. Carlos Mario Montes Escobar

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si Si Si Si	Si Si Si Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 47 Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

m) Lic. Noé Sáenz Solís

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si Si Si Si	Si Si Si Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 47 Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PRESIDENTA.- **DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO**.- Rúbrica.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTE.- **DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS**.- **VOCAL**.- **DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**.- Rúbrica.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

PRESIDENTE.- **DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO**.- Rúbrica.

COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Los Diputados integrantes de las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 párrafo 8 incisos d), e) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y de la Base IV numerales 1, 2 y 3 de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien emitir el presente **Acuerdo derivado de la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditar las personas que presentaron documentos para participar en el procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas,** con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Que el último párrafo de la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "*Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control…"*

Segundo. Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone en su artículo 58 fracción LX que este Congreso tiene la facultad de *"Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, reconocidos en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado."*

Tercero. Que el artículo 134 párrafo 8 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala que el nombramiento de los titulares de los órganos internos de control deberá realizarse mediante convocatoria pública emitida por la Junta de Coordinación Política.

Cuarto. Que en razón de lo anterior, el pasado 8 de junio del presente año, se emitió la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la cual se cerró el pasado 17 de junio del actual.

Quinto. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 134 párrafo 8 incisos d), e) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como en la Base IV numerales 1, 2 y 3 de la Convocatoria Pública referida, estas Comisiones deben elaborar un acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso del Estado, el cual contendrá lo siguiente:

1. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes.
2. El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello.
3. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o ante la Diputación Permanente durante los recesos, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

Sexto. Que una vez cerrado el registro de inscripción para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, se recibió la documentación de **8 ciudadanos aspirantes** a participar en el procedimiento para la designación del referido cargo, los cuales se mencionan a continuación:

No.	Nombre
1	Lic. Gilberto Emilio Cortes Guerrero
2	C.P. Ramón Esael López Cedillo
3	Lic. Encarnación Peña González
4	Lic. Abelardo Perales Huerta
5	Lic. Carlos Mario Montes Escobar
6	Lic. Noé Sáenz Solís
7	Lic. Erik Cervantes Nava
8	Lic. Alma Rocío Salazar Silva

Séptimo. Que el artículo 117 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, y la base I de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establecen los requisitos que se deben reunir para ser Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, los cuales son los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación.
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.
3. Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos.
4. Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
5. Contar con reconocida solvencia moral.
6. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo.
7. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

8. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.

9. Declaración de intereses.

Octavo. Que la Base II de la Convocatoria de mérito, establece la documentación que deben presentar las y los aspirantes a ocupar la titularidad del órgano interno de control correspondiente, siendo las que a continuación se señalan:

1. Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.

2. Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.

3. Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.

4. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.

5. Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

6. Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

7. Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

8. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

9. Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.

10. Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

    - No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores.
    - No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político.
    - No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.
    - Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.

11. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.

12. Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.

Tomando en cuenta los Considerandos que anteceden, y derivado de la revisión efectuada a los expedientes presentados por los aspirantes citados con antelación, se procede a emitir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en el artículo 134 párrafo 8 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y de la Base IV numeral 3 de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina lo siguiente:

I. El listado con los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Constitución y leyes secundarias correspondientes, es el siguiente:

No.	Nombre
1	Lic. Gilberto Emilio Cortes Guerrero
2	C.P. Ramón Esael López Cedillo
3	Lic. Encarnación Peña González
4	Lic. Abelardo Perales Huerta
5	Lic. Carlos Mario Montes Escobar
6	Lic. Noé Sáenz Solís
7	Lic. Erik Cervantes Nava
8	Lic. Alma Rocío Salazar Silva

II. A la luz de que todos los aspirantes inscritos acreditaron los requisitos para acceder a la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo, no se especifica dentro del presente Acuerdo el plazo y fecha límite con que cuentan los aspirantes que les fue desechada su solicitud para recoger su documentación.

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante estas Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación, se sujetará al siguiente orden:

No.	Nombre	Fecha	Hora	Lugar
1.	Lic. Gilberto Emilio Cortes Guerrero	29 de junio de 2017	14:00 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
2.	C.P. Ramón Esael López Cedillo	29 de junio de 2017	14:20 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
3.	Lic. Encarnación Peña González	29 de junio de 2017	14:40 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
4.	Lic. Abelardo Perales Huerta	29 de junio de 2017	15:00 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
5.	Lic. Carlos Mario Montes Escobar	29 de junio de 2017	15:20 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
6.	Lic. Noé Sáenz Solís	29 de junio de 2017	15:40 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
7.	Lic. Erik Cervantes Nava	29 de junio de 2017	16:00 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado
8.	Lic. Alma Rocío Salazar Silva	29 de junio de 2017	16:20 horas	Sala de Comisiones del Congreso del Estado

ARTÍCULO SEGUNDO. Al no existir desechamiento de solicitudes de aspirantes que no cumplieron con alguno de los requisitos que los excluyera de ser considerados en la siguiente etapa de entrevista o reunión de trabajo con relación a lo dispuesto en el artículo 134 párrafo 8 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y la Base IV numeral 2 de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en cuanto a motivar y fundamentar el desechamiento de dichas solicitudes, se considera atinente hacer lo propio con las solicitudes que cumplieron con todos los requisitos legales, por lo que se tiene a bien desarrollar cada una de la revisión de la documentación de los solicitantes:

a) Lic. Gilberto Emilio Cortes Guerrero

Presidente **Secretario**

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:		
	• No haber sido registrado como candidato o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;	Si	Si
	• No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;	Si	Si
	• No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Si	Si
	• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si	Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 117 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

b) C.P. Ramón Esael López Cedillo

Presidente **Secretario**

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:		
	• No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;	Si	Si
	• No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;	Si	Si
	• No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Si	Si
	• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si	Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 117 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

b) Lic. Encarnación Peña González

Presidente **Secretario**

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si Si Si Si	Si Si Si Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 117 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

d) Lic. Abelardo Perales Huerta

Presidente **Secretario**

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si Si Si Si	Si Si Si Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 117 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

e) Lic. Carlos Mario Montes Escobar

Presidente **Secretario**

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:		
	• No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;	Si	Si
	• No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;	Si	Si
	• No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Si	Si
	• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si	Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 117 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

f) Lic. Noé Sáenz Solís

Presidente **Secretario**

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:		
	• No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;	Si	Si
	• No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;	Si	Si
	• No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Si	Si
	• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si	Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 117 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

g) Lic. Erik Cervantes Nava

Presidente **Secretario**

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si Si Si Si	Si Si Si Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 117 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

h) Lic. Alma Rocío Salazar Silva

Presidente **Secretario**

No.	CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
1	Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
2	Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	Si	Si
3	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	Si	Si
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	Si	Si
5	Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
6	Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Si
7	Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Si	Si
8	Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	Si	Si
9	Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	Si	Si
10	Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:		
	• No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;	Si	Si
	• No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;	Si	Si
	• No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Si	Si
	• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	Si	Si
11	Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	Si	Si
12	Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Si	Si

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que SÍ presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 117 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que la misma es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 inciso f) fracción III del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PRESIDENTA.- **DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO**.- Rúbrica.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTE.- **DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS**.- **VOCAL**.- **DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**.- Rúbrica.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

PRESIDENTE.- **DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO**.- Rúbrica.

COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Los Diputados integrantes de las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 párrafo 8 incisos d), e) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y de la Base IV numerales 1, 2 y 3 de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien emitir el presente **Acuerdo derivado de la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditar las personas que presentaron documentos para participar en el procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa,** con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Que el último párrafo de la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "*Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control…"*

Segundo. Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone en su artículo 58 fracción LX que este Congreso tiene la facultad de *"Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, reconocidos en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado."*

Tercero. Que el artículo 134 párrafo 8 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas señala que el nombramiento de los titulares de los órganos internos de control deberá realizarse mediante convocatoria pública emitida por la Junta de Coordinación Política.

Cuarto. Que en razón de lo anterior, el pasado 8 de junio del presente año, se emitió la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la cual se cerró el pasado 17 de junio del actual.

Quinto. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 134 párrafo 8 incisos d), e) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como en la Base IV numerales 1, 2 y 3 de la Convocatoria Pública referida, estas Comisiones deben elaborar un acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso del Estado, el cual contendrá lo siguiente:

1. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes.
2. El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello.
3. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o ante la Diputación Permanente durante los recesos, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

Sexto. Que una vez cerrado el registro de inscripción para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, se recibió la documentación de 16 ciudadanos aspirantes a participar en el procedimiento para la designación del referido cargo, los cuales se mencionan a continuación:

NO.	NOMBRE
1	Lic. Jorge Candelario Villarreal Robles
2	C.P. Iriliann Yazbeth Narváez Wong
3	Lic. Celso Javier Rivera Amador
4	C.P. Julio López Reyes
5	C.P. Oskar López Meléndez
6	Lic. Saúl Palacios Olivares
7	Lic. Elio Alberto Rodríguez Wario
8	C.P. Juan Enrique Coronado López
9	Lic. Carlos Alberto García Porres
10	Lic. Gonzalo Alejandro Luévano Reyes
11	Lic. Felipe Alberto Carmona Lomelí
12	C.P. Osiel Inés Cortés Picaso
13	Mtro. Edgar Maciel Martínez Báez
14	Lic. José Gerardo Pérez García
15	Lic. Carlos Mario Montes Escobar
16	Lic. Noé Sáenz Solís

Séptimo. Que el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, y la Base I de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establecen los requisitos que se deben reunir para ser Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, los cuales son los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación.
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.
3. Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos.
4. Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
5. Contar con reconocida solvencia moral.

6. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo.
7. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
8. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.
9. Declaración de intereses.

Octavo. Que la Base II de la Convocatoria de mérito, establece la documentación que deben presentar las y los aspirantes a ocupar la titularidad del órgano interno de control correspondiente, siendo las que a continuación se señalan:

1. Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.
2. Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.
3. Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.
4. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.
5. Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7. Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
8. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
9. Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.
10. Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
    - No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores.
    - No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político.
    - No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.
    - Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.
11. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.
12. Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.

Tomando en cuenta los Considerandos que anteceden, y derivado de la revisión efectuada a los expedientes presentados por los aspirantes citados con antelación, se procede a emitir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en el artículo 134 párrafo 8 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y de la Base IV numeral 3 de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina lo siguiente:

I. El listado con los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Constitución y leyes secundarias correspondientes, es el siguiente:

No.	NOMBRE
1	Lic. Jorge Candelario Villarreal Robles
2	C.P. Iriliann Yazbeth Narváez Wong
3	C.P. Julio López Reyes
4	C.P. Oskar López Meléndez
5	Lic. Elio Alberto Rodríguez Wario
6	C.P. Juan Enrique Coronado López
7	Lic. Carlos Alberto García Porres
8	Lic. Gonzalo Alejandro Luévano Reyes
9	Lic. Felipe Alberto Carmona Lomelí
10	C.P. Osiel Inés Cortés Picaso
11	Mtro. Edgar Maciel Martínez Báez
12	Lic. José Gerardo Pérez García
13	Lic. Carlos Mario Montes Escobar
14	Lic. Noé Sáenz Solís

II. Los aspirantes cuya solicitud haya sido desechada por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 45 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, y la Base I y II de la Convocatoria multicitada, podrán pasar a recoger su documentación de lunes a viernes, en horario de 8:30 horas a 16:00 horas, hasta el 14 de julio del presente año, en la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado.

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante estas Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación, se sujetará al siguiente orden:

NO.	NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1	Lic. Jorge Candelario Villarreal Robles	28 de junio de 2017	15:00 horas	Sala de Comisiones “Independencia” del Congreso del Estado
2	C.P. Iriliann Yazbeth Narváez Wong	28 de junio de 2017	15:20 horas	Sala de Comisiones “Independencia” del Congreso del Estado
3	C.P. Julio López Reyes	28 de junio de 2017	15:40 horas	Sala de Comisiones “Independencia” del Congreso del Estado
4	C.P. Oskar López Meléndez	28 de junio de 2017	16:00 horas	Sala de Comisiones “Independencia” del Congreso del Estado
5	Lic. Elio Alberto Rodríguez Wario	28 de junio de 2017	16:20 horas	Sala de Comisiones “Independencia” del Congreso del Estado
6	C.P. Juan Enrique Coronado López	28 de junio de 2017	16:40 horas	Sala de Comisiones “Independencia” del Congreso del Estado
7	Lic. Carlos Alberto García Porres	28 de junio de 2017	17:00 horas	Sala de Comisiones “Independencia” del Congreso del Estado
8	Lic. Gonzalo Alejandro Luévano Reyes	28 de junio de 2017	17:20 horas	Sala de Comisiones “Independencia” del Congreso del Estado
9	Lic. Felipe Alberto Carmona Lomelí	28 de junio de 2017	17:40 horas	Sala de Comisiones “Independencia” del Congreso del Estado
10	C.P. Osiel Inés Cortés Picaso	28 de junio de 2017	18:00 horas	Sala de Comisiones “Independencia” del Congreso del Estado
11	Mtro. Edgar Maciel Martínez Báez	28 de junio de 2017	18:20 horas	Sala de Comisiones “Independencia” del Congreso del Estado

12	Lic. José Gerardo Pérez García	28 de junio de 2017	18:40 horas	Sala de Comisiones “Independencia” del Congreso del Estado
13	Lic. Carlos Mario Montes Escobar	28 de junio de 2017	19:00 horas	Sala de Comisiones “Independencia” del Congreso del Estado
14	Lic. Noé Sáenz Solís	28 de junio de 2017	19:20 horas	Sala de Comisiones “Independencia” del Congreso del Estado

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 134 párrafo 8 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y la Base IV numeral 2 de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en cuanto a motivar y fundamentar el desechamiento de las solicitudes de los aspirantes que no cumplieron con alguno de los requisitos y que han sido excluidos para ser considerados en la siguiente etapa, se tiene a bien desarrollar cada una de la revisión de la documentación de los solicitantes:

a) Lic. Jorge Candelario Villarreal Robles

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	SI	SI

• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.		
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo es considerado para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria.

b) C.P. Iriliann Yazbeth Narváez Wong

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	SI	SI

• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.		
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo es considerado para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria.

c) Lic. Celso Javier Rivera Amador

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	NO	NO PRESENTA
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	SI	SI

• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.		
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **NO** presentó completa la documentación para acreditar los requisitos establecidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en los incisos i) y b) de las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, al no presentar la declaración de intereses; por lo que **NO** es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción II de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

d) C.P. Julio López Reyes

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos	SI	SI

públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.		
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo es considerado para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria.

e) C.P. Oskar López Meléndez

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades	SI	SI

federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.		
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo es considerado para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria.

f) Lic. Saúl Palacios Olivares

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	NO	NO PRESENTA
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;	SI	SI

• No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.		
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **NO** presentó completa la documentación para acreditar los requisitos establecidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en los incisos i) y b) de las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, al no presentar la declaración de intereses; por lo que **NO** es considerada para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción II de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

g) Lic. Elio Alberto Rodríguez Wario

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;	SI	SI

• No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.		
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo es considerado para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria.

h) C.P. Juan Enrique Coronado López

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;	SI	SI

• No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.		
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo es considerado para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria.

i) Lic. Carlos Alberto García Porres

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:	SI	SI

• No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.		
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo es considerado para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria.

j) Lic. Gonzalo Alejandro Luévano Reyes

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:	SI	SI

• No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.		
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo es considerado para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria.

k) Lic. Felipe Alberto Carmona Lomelí

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:	SI	SI

• No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.		
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo es considerado para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria.

I) C.P. Osiel Inés Cortés Picaso

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;	SI	SI

• No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.		
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo es considerado para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria.

m) Mtro. Edgar Maciel Martínez Báez

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;	SI	SI

• No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.		
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo es considerado para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria.

n) Lic. José Gerardo Pérez García

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas,	SI	SI

Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.		
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo es considerado para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria.

ñ) Lic. Carlos Mario Montes Escobar

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	SI	SI

• Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.		
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo es considerado para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria.

o) Lic. Noé Sáenz Solís

CONSTANCIA	PRESENTA	ACREDITA
Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa.	SI	SI
Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público.	SI	SI
Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	SI	SI
Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	SI
Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	SI	SI
Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	SI	SI
Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	SI	SI
Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: • No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores; • No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político; • No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; • Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.	SI	SI
Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;	SI	SI
Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	SI	SI

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se concluye que **SÍ** presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 42 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y en las Bases I y II de la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo es considerado para acceder a la etapa de entrevista o reunión de trabajo a que hacen referencia los párrafos 4 y 8 fracción III del inciso f) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV numeral 3 fracción III de la Convocatoria.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PRESIDENTA.- **DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO**.- Rúbrica.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTE.- **DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS**.- **VOCAL**.- **DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**.- Rúbrica.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

PRESIDENTE.- **DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO**.- **DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**.- Rúbrica.- **VOCAL**.- **DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 07/2017 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y NOVENO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PENA QUE SERÁ SOLICITADA AL JUEZ DE CONTROL EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO, PUBLICADO EL 28 DE MARZO DE 2017.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 14, 23 fracción XVI y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 2°, 3°, 9° fracción XIII, 10, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función; labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en sus artículos 124 y 125, establece las atribuciones de la institución del Ministerio Público como representante de los intereses de la sociedad, y que lo presidirá un Procurador General de Justicia, así como los Subprocuradores, directores, agentes y demás servidores públicos que determine la ley para su organización.

TERCERO. Que el suscrito Procurador General de Justicia del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuenta con facultades para expedir los acuerdos, protocolos, circulares, instructivos, bases, lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Procuraduría; asimismo, estará a cargo de la organización, estructura y funcionamiento de la institución del Ministerio Público, rigiéndose por los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, en el desempeño del servicio que se brinde a la sociedad.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se reforman los artículos OCTAVO y NOVENO del Acuerdo por el que se establecen los criterios generales, que deberán observar los agentes del ministerio público para la determinación de la pena que será solicitada al juez de control en la aplicación del procedimiento abreviado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de marzo de 2017, para quedar como sigue:

"OCTAVO. La solicitud de imposición de la pena en la aplicación de un procedimiento abreviado deberá contar con la autorización del titular de la Coordinación Regional o el Coordinador Estatal Antisecuestro, según la adscripción del Agente del Ministerio Público encargado de dicho procedimiento, debiendo presentar una propuesta de solicitud de imposición de la pena, siempre y cuando haya verificado que se cumplen los requisitos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales para la aplicación del procedimiento abreviado.

La propuesta de solicitud de imposición de la pena en la aplicación del procedimiento abreviado, deberá realizarse por el Agente del Ministerio Público por lo menos con 72 horas de anticipación al desahogo de la audiencia y deberá realizar un informe ejecutivo en el que se establezca la procedencia del procedimiento, precisar la calificación establecida en el auto de vinculación, los motivos por los que se propone dicha pena y acreditar que dentro de la carpeta de investigación se encuentren claramente comprobados los elementos objetivos, subjetivos y normativos del tipo penal correspondiente, precisando si el tipo penal se consumó o se realizó en grado de tentativa, así como la forma en que el sujeto activo intervino para la realización del tipo según se trate, de alguna de las formas de autoría o participación y la naturaleza dolosa o culposa de la conducta típica; debiendo remitirla por escrito a través de cualquier medio que garantice su autenticidad, al titular de la Unidad Administrativa correspondiente."

En los casos de ausencia o falta de designación de los Coordinadores Regionales, las solicitudes de autorización deberán ser dirigidas y atendidas por el Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral.

"NOVENO. El titular de la Coordinación Regional a la que se encuentre adscrito el Agente del Ministerio Público que solicita la autorización, el Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral o el Coordinador Estatal Antisecuestro, según corresponda, deberá analizar la propuesta y emitir respuesta, autorizando, modificando o negando la solicitud, en un plazo no mayor a 48 horas, por escrito o a través de cualquier medio que garantice su autenticidad; antes de que fenezca el plazo para remitir su respuesta, podrá solicitar al Agente del Ministerio Público que adicione a la propuesta toda la información que requiera, a fin de determinar su viabilidad."

SEGUNDO. Salvo las reformas mencionadas en el presente Acuerdo, las demás disposiciones del Acuerdo por el que se establecen los criterios generales, que deberán observar los agentes del ministerio público para la determinación de la pena que será solicitada al juez de control en la aplicación del procedimiento abreviado, continuarán vigentes en sus términos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos el día de su publicación.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 27 de junio del 2017.

ATENTAMENTE.- **EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**.- **DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA**.- Rúbrica.▫

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII	Victoria, Tam., martes 27 de junio de 2017.	Número 76

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 3856.- Expediente Número 00019/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	**4**
EDICTO 3857.- Expediente Número 00337/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	**4**
EDICTO 4058.- Expediente Número 00072/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	**4**
EDICTO 4157.- Expediente Número 408/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**4**
EDICTO 4158.- Expediente Número 00223/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 4159.- Expediente Número 00326/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 4160.- Expediente Número 00185/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 4161.- Expediente Número 00275/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 4162.- Expediente Número 00595/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 4163.- Expediente Número 00738/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 4164.- Expediente Número 01291/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**7**
EDICTO 4165.- Expediente Número 234/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**7**
EDICTO 4166.- Expediente Número 287/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 4167.- Expediente Número 36/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 4168.- Expediente Número 591/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 4169.- Expediente Número 00596/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**9**
EDICTO 4170.- Expediente Número 334/2015, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	**9**
EDICTO 4171.- Expediente Número 00266/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 4172.- Expediente Número 00159/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 4173.- Expediente Número 00312/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 4174.- Expediente Número 02037/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	**11**
EDICTO 4175.- Expediente Número 01102/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 4176.- Expediente Número 00963/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 4177.- Expediente Número 00305/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 4178.- Expediente Número 664/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 4179.- Expediente Número 224/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 4180.- Expediente Número 331/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 4181.- Expediente Número 00183/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 4182.- Expediente Número 00138/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 4183.- Expediente Número 554/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 4184.- Expediente Número 01253/2014, deducido del Juicio Hipotecario	**14**
EDICTO 4185.- Expediente Número 134/2014, deducido del Juicio Hipotecario	**15**
EDICTO 4186.- Expediente Número 00917/2013, deducido del Juicio Hipotecario	**15**
EDICTO 4187.- Expediente Número 745/2015, deducido del Juicio Hipotecario	**16**
EDICTO 4188.- Expediente Número 00970/2015, deducido del Juicio Hipotecario	**16**
EDICTO 4189.- Expediente Número 00953/2014, deducido del Juicio Hipotecario	**16**
EDICTO 4190.- Expediente Número 92/2015, deducido del Juicio Hipotecario	**17**
EDICTO 4191.- Expediente Número 848/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	**17**
EDICTO 4192.- Expediente Número 540/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	**17**
EDICTO 4193.- Expediente Número 1384/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	**18**

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4194.- Expediente Número 1129/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 4195.- Expediente Número 4/2016, relativo al Juicio Hipotecario	18
EDICTO 4196.- Expediente Número 00376/2014, relativo al Juicio Hipotecario	19
EDICTO 4290.- Expediente Número 00055/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 4291.- Expediente Número 00223/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 4292.- Expediente Número 00116/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 4293.- Expediente Número 00129/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 4294.- Expediente Número 00118/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 4295.- Expediente Número 00218/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 4296.- Expediente Número 00121/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 4297.- Expediente Número 00196/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 4298.- Expediente Número 00261/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 4343.- Convocatoria de Starion México, S.A. de C.V., de Cd. Reynosa, Tam.	22
EDICTO 4344.- Expediente Número 00539/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 4345.- Expediente Número 0887/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 4346.- Expediente Número 00077/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 4347.- Expediente Número 00117/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 4348.- Expediente Número 00868/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 4349.- Expediente Número 01074/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 4350.- Expediente Número 00784/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 4351.- Expediente Número 01521/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 4352.- Expediente Número 253/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 4353.- Expediente Número 00721/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 4354.- Expediente Número 00081/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 4355.- Expediente Número 00500/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 4356.- Expediente Número 65/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 4357.- Expediente Número 01762/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 4358.- Expediente Número 01239/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 4359.- Expediente Número 00604/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 4360.- Expediente Número 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 4361.- Expediente Número 00530/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 4362.- Expediente Número 00234/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 4363.- Expediente Número 00371/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 4364.- Expediente Número 01046/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 4365.- Expediente Número 0329/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 4366.- Expediente Número 0331/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 4367.- Expediente Número 00070/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 4368.- Expediente Número 00107/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 4369.- Expediente Número 1249/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 4370.- Expediente Número 0438/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 4371.- Expediente Número 00781/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 4372.- Expediente Número 0169/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 4373.- Expediente Número 0323/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 4374.- Expediente Número 731/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 4375.- Expediente Número 00631/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 4376.- Expediente Número 00622/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 4377.- Expediente Número 253/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 4378.- Expediente Número 00170/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 4379.- Expediente Número 24/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 4380.- Expediente Número 322/09, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 4381.- Expediente Número 01153/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	36
EDICTO 4382.- Expediente Número 00145/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 4383.- Expediente Número 00516/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 4384.- Expediente Número 00311/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 4385.- Expediente Número 00360/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 4386.- Expediente Número 0318/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 4387.- Expediente Número 00415/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 4388.- Expediente Número 00721/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	39

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4389.- Expediente Número 01491/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**39**
EDICTO 4390.- Expediente Número 00236/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	**40**
EDICTO 4391.- Expediente Número 00705/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**40**
EDICTO 4392.- Expediente Número 00652/2012, relativo al Sucesión Testamentaria.	**40**
EDICTO 4393.- Expediente Número 00240/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	**41**
EDICTO 4394.- Expediente Número 00561/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	**41**
EDICTO 4395.- Expediente Número 00593/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	**41**
EDICTO 4396.- Expediente Número 00484/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	**41**
EDICTO 4397.- Expediente Número 00573/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	**41**
EDICTO 4398.- Expediente Número 00423/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	**41**
EDICTO 4399.- Expediente Número 0824/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**42**
EDICTO 4400.- Expediente Número 00625/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**42**
EDICTO 4401.- Expediente Número 00854/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**42**
EDICTO 4402.- Expediente Número 01078/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**42**
EDICTO 4403.- Expediente Número 778/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**42**
EDICTO 4404.- Expediente Número 00314/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**43**
EDICTO 4405.- Expediente Número 1358/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**43**
EDICTO 4406.- Expediente Número 0989/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**43**
EDICTO 4407.- Expediente Número 529/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**44**
EDICTO 4408.- Expediente Número 302/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**44**
EDICTO 4409.- Expediente Número 0283/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	**45**
EDICTO 4410.- Expediente Número 01556/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	**46**
EDICTO 4411.- Expediente Número 00108/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**46**
EDICTO 4412.- Expediente Número 01264/2016, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos.	**47**
EDICTO 4413.- Expediente Número 00052/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	**48**
EDICTO 4414.- Expediente Número 00317/2016, relativo al Juicio las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	**49**
EDICTO 4415.- Expediente Número 240/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento Firma de Escritura.	**50**
EDICTO 4416.- Expediente Número 01427/2016, relativo al Divorcio Incausado.	**50**
EDICTO 4417.- Expediente Número 00076/2017, relativo a la Información Testimonial.	**51**
EDICTO 4418.- Expediente Número 00340/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	**51**
EDICTO 4419.- Expediente Número 00077/2017, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble.	**51**
EDICTO 4420.- Expediente Número 01616/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**52**

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Judicial Número 00019/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MANUEL DURAN ORTIZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 87-50-00-00 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 740.73 mts con Hermanos Treviño Robles; AL SUR: en 972.85 mts con Elida Mar Polanco Duran; AL ESTE: en 1164.71 mts con Coronado Duran Ortiz, y AL OESTE: en 1829.43 mts en línea quebrada con Eriberto Duran Ortiz, Prudencio Duran Ortiz y Andrés Duran Ortiz; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 24 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3856.- Junio 6, 15 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha Treinta de Noviembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión el de acreditar un hecho, consistente acreditar que se ha convertido en legítimo propietario del inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 839.025 metros con terrenos propiedad de Concepción Mendoza; AL SUR en 839.106 metros con propiedad del Señor Luis Esquivel; AL ESTE en 106 metros con propiedad del señor Joaquín Segura; AL OESTE en 110 metros con propiedad del Señor Benito Arguello y camino al vecinal al Ejido de la Pedrera.- Por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada coma se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 22 de mayo del 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3857.- Junio 6, 15 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio, promovido por MAXIMILIANO ORNELAS VILLEGAS, a fin de acreditar derechos de posesión que ejerce sobre un bien inmueble ubicado en la colonia Benito Juárez, de esta ciudad Rio Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 198.00 m2 (ciento noventa y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.80 metros lineales con Motel 66 (sesenta y seis); AL SUR en 19.80 metros lineales con Templo Evangélico Congregacional Bethel; AL ESTE en 10.00 metros lineales con calle Hermenegildo Galeana; AL OESTE en 10.00 metros lineales con propiedad de Teodoro Lozano, dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina Catastral de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con Clave Catastral 42-01-03-00-10-17 a nombre de MAXIMILIANO ORNELAS VILLEGAS; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tamaulipas, a 26 de mayo del 2017.- El Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4058.- Junio 13, 20 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del ario dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 408/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Margarita De León Martínez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ FELICIANO PÉREZ ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación ubicada en calle Guadalupe Puga, Número 2092, lote 21 de la manzana 11 del Conjunto Habitacional "Rincón de Tamatan 1", con una superficie de construcción de 46.86 m2 (cuarenta y seis punto ochenta y seis metros cuadrados) y superficie de terreno de 106.25 m2 (ciento seis punto veinticinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.25 metros con calle Guadalupe Puga; AL SUR en 6.25 metros con Promotora y Urbanizadora Del Noreste; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 22; y AL OESTE: en 17.00 metros con lote 20; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 4108, Legajo

4-083, municipio de Victoria de fecha 21 de julio 2005; y también identificado como Finca Número 98967, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de $407,640.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA CINCO (5) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de mayo de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4157.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00223/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ALMA ERIKA CASTRO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en calle Begonia, número 3937, lote 67, manzana 19, Fraccionamiento Valle Elizondo en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17,00 metros con lote 20; AL ESTE 6.00 metros con lote 56, AL SUR: 17.00 metros con lote 18; y AL OESTE: 6,00 metros con calle Begonia; y con un valor de $358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, por DOS veces dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores at remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifestó la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de a subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de $358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS ONCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4158.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, per auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00326/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por GRICELDA GALINDO VILLAR en contra de JOSÉ FRANCISCO CARMONA ROMERO, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Corona, número 9539, lote 3, manzana 75, Fraccionamiento La Nueva Victoria en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Corona; AL SUR: 6.00 metros con lote 42; AL ESTE: 15.00 metros con lote 4; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 2; y con un valor de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, por DOS veces dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores at remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifestó la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de a subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4159.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00185/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ARTURO CASTRO MORENO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en calle 24, número 206, lote 22, manzana 151, Fraccionamiento Valles de Anáhuac, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros con lote 10; AL SUR: 6.80.00 metros con calle 24; AL ESTE: 15.00 metros con lote 23; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 21; y con un valor de $227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, por DOS veces dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores at remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifestó la documentación que se tiene en este expediente sobre el

inmueble materia de a subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de $227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4160.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00275/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL. DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUES GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida 7, número 833, late 09, manzana 57, Fraccionamiento Valles de Anáhuac, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.14 metros con calle 13; AL ESTE: 8.24.00 metros lineales con Avenida 7; AL SUR: 15.00 metros con lote 10; y AL OESTE: 10.26 metros con límite de fraccionamiento; y con un valor de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, por DOS veces dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores at remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifestó la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de a subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las NUEVE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4161.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha doce de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00595/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. ARMANDO HUERTA PACHECO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Tulipanes, número 319, manzana 96 A del lote 63, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, con una superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 71.23 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Tulipanes; AL ESTE en 17.00 m con lote 62; AL SUR en 6.00 m con lote 10; y AL OESTE en 17.00 m con lote 64.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado can los siguientes datos: Finca Número 190785, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ARMANDO HUERTA PACHECO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TRECE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $268,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor at remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $53,733.33 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada, deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4162.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00738/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de las C.C. RAQUEL GUERRA TIJERINA Y NINFA GUERRA TIJERINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 19 de la manzana 06, de la calle Almendros número 2515, entre las calles Adolfo López Mateos y Carretera Río Bravo-Reynosa, colonia El Anhelo de esta ciudad, con una superficie de terreno de 225.70 m2 y superficie de construcción de 179.75 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE en 10.50 m con calle Sin

Nombre (ahora calle Almendro); AL SUROESTE en 21.20 m con lote 18; AL SURESTE en 10.45 m con lote 6; y AL NORESTE en 21.40 m con lote 20.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 68634, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. RAQUEL GUERRA TIJERINA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $838,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $558,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $111,733.33 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4163.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha dos de junio del dos mil diecisiete, se ordenó dentro del Expediente Número 01291/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN RAÚL CAVAZOS ORTA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la demandado C. JUAN RAÚL CAVAZOS ORTA, el que se identifica como: en: Finca Número 45315, del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano localizado en calle Tampico número 112 interior B Conjunto Habitacional San Gerardo 1 A, superficie 80.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.50 metros con calle Tampico, AL SUR 4.50 metros con viviendas 115-C y 117-A, AL ESTE 17.94 metros con viviendas 112-C, AL OESTE 17.73 metros con viviendas 112-A, Clave Catastral 36 01 19 19 54 151, derechos que ampara 100.00 % de propiedad, a nombre del C. RAÚL CAVAZOS ORTA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días naturales.- Se precisa como postura legal del remate la cantidad de $358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor pericial del actor y demandado en rebeldía.- En la inteligencia que de la última de las publicaciones del edicto a la fecha de celebración de la audiencia de remate, deberá mediar un término de tres días. convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 05 de junio de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4164.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha seis de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 234/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PAR LOS TRABAJADORES en contra de SARA EDITH RAMÍREZ AVILÉS, se ordenó sacar a la venta en publica, subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento número 3, edificio número 3, con el número oficial 303 el cual consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recamaras y patio de servicio en el condominio denominado "Conjunto Habitacional Colinas de Tancol" con una superficie de 60.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 y 1.00 metros, con departamento 4 y departamento 2, AL SUR en 6.00 metros, con área verde con área de circulación de por medio; AL ESTE en 10.00 metros, con departamento 4; AL OESTE en 10.00 metros, con departamento 2; arriba con departamento 7, abajo con propia cimentación inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Numero 63026, Legajo 1261 de fecha 22 de mayo de 1995, en Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial $295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que. tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia

de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4165.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha siete de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 287/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. AMADO FRANCO JONGUITUD Y MA. TERESA MARTINEZ ROQUE, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Acacia número 45, lote 11, de la manzana 8, del Conjunto Habitacional Arboledas III, del Fraccionamiento Arboledas del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 35.21 m2 y una superficie privativa de terreno de 78.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 metros, con calle Acacia; AL SUR en 5.20 metros con lote 16-B; AL ORIENTE en 15.00 metros., con lote 11-A; AL PONIENTE en 15.00 metros., con lote 10-B.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 4273, Legajo 6-086, del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 16 de junio del 2003.- Valor comercial $190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4166.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha dos de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 36/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Luis Gerardo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, anteriormente METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de FLOR ESTHELA CASTILLO HERNÁNDEZ, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 5, de la manzana 35, de la calle Romero con el número 120, del Fraccionamiento Paseo de las Flores dicho predio tiene una superficie de terreno de (90.00 m2) y una construcción sobre el edificada de 76.11 m2 las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 6; AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 4, AL ESTE: en 6.00 con lotes 22 y 23; AL OESTE: en 6.00 M.L. con calle Roma, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 20851, del municipio de Reynosa, Tamps

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS ML PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4167.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha dos de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 591/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Luis Gerardo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, anteriormente METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX DIVISIÓN FIDUCIARIA actuando como fiduciario del fideicomiso irrevocable identificado con el Número F/381

promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de ALFREDO LÓPEZ CASTILLO, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 61, de la manzana 6 Sector C Condominio Privada Hacienda de Linares, de la calle Privada Hacienda de Linares con el número 114 del Fraccionamiento Privadas de la Hacienda dicho predio tiene una superficie de terreno de (70.00 m2) y una construcción sobre el edificada de 88.26 m2 las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L. con lote 68; AL SUR: en 7.00 M.L. con cajones de estacionamiento de Privada Hacienda de Linares, AL ESTE: en 10.00 con lote 60; AL OESTE: en 10.00 M.L. con lote 62, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección Primera, bajo el Número 19628, Legajo 2-393 de fecha 11 de septiembre de 2007, del municipio de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4168.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos del mes de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00596/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA sociedad que comparece por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO en contra de JUDITH VÉLEZ MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Sao Pablo, número 218, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 de Terreno y con una superficie de construcción de 85.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros lineales con Privada Sao Pablo, AL SUR, en 6.50 metros lineales con lote 10, AL ESTE, en 14.00 metros lineales con lote 38, AL OESTE, 14.00 metros lineales con lote 40.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con las siguientes datos: Finca Número 190831 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $611,000.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $407,333.33 (CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $81,466.66 (OCHENTA Y UN MIL. CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100' MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4169.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha dos de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 334/2015, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Luis Gerardo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, anteriormente METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de LUIS RICARDO MARTINEZ PRESAS, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Embargoes; lote 6, de la manzana 20, de la calle Privada punta arenas con el número 307, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, dicho predio tiene una superficie de terreno de (91.00 m2) y una construcción sobre el edificada de 65.90 m2 las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con lote 47; AL SUR: en 6.50 M.L. con calle Privada Punta Arenas, AL ESTE: en 14.00 con lote 7; AL OESTE: en 14.00 M.L. con lote 5, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 190974, del municipio de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, entre la primera y la segunda publicación deberá de mediar un lapso de nueve días por tratarse de un

bien inmueble.- Asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS, 001100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4170.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00266/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ MARTINEZ en contra de FELIPE CLEMENTE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en calle Avenida Manzanilla, número 3927, lote 6, manzana 64, Fraccionamiento Valle Elizondo, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 7; AL ESTE: 6.00 metros con lote 33; AL SUR: 17.00 metros con lote 5; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Manzanilla; y con un valor de $177,600.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de $177,600.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4171.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00159/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DOMINGO LÓPEZ VEGA Y MA. ASUNCIÓN PÉREZ DE LA ROSA DE LÓPEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).-Terreno urbano, ubicado en Avenida Articulo 22, número 1039, manzana 7, lote 42, Fraccionamiento Los Toboganes y/o Bonito Toboganes, en esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 43; AL SUR: 15.00 metros con lote 41; AL ESTE 6.00 metros con lote 7; AL OESTE: 6.00 metros con calle Avenida Articulo 22; y con un valor de $174,600 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de $174,600 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4172.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00312/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ANTONIO SÁNCHEZ GARCIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Mandarina, número 531, lote 16, manzana 56, Fraccionamiento Valles del Paraíso III en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 15; AL SUR: 15.00 metros con lote 17; AL ORIENTE: 6.00 metros con límite de propiedad; y AL PONIENTE: 6.00 metros con calle Mandarina; y con un valor de $243,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la

cantidad de $243,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4173.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 02037/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Alma Garcia Garza y continuado por el C. Lic. Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra del C. MIGUEL TOVAR ALONSO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Minatitlán, número 13218, lote 9, manzana 74, Fraccionamiento ITAVU en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 8; AL SUR: 15.00 metros con lote 10; AL ESTE: 7.00 metros con calle Minatitlán; y AL OESTE: 7.00 con lote 32; y con un valor de $178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE HORAS DEL DÍA 04 DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4174.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecisiete de mayo del dos mil diecisiete ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01102/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Claudio Cárdenas Del Angel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), continuado por el Lic. José Del Carmen Aparicio Ortiz con el mismo carácter en contra de los C.C. CAYETANO DEL ANGEL SALVADOR Y AMALIA MEJÍA GASPAR, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Barra de Aparejo, número 118, casa 9, lote 9, manzana 1, en el Conjunto Habitacional "Tercer Milenium Altamira", en el municipio de Altamira, Tamaulipas, entre calles Privada Olmeca y Privada Azteca, Código Postal 89603, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 5695, Legajo 6-114, de fecha 10 diez de julio del 2002 dos mil dos, en Altamira, Tamaulipas y con datos de gravamen Sección Segunda, Número 2824, Legajo 6-057, de 10 diez de julio del 2002 dos mil dos, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de $368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a :rematar.- Lo anterior es dado el presente a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4175.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de mayo del dos mil diecisiete ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00963/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en contra del C. HUGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Privada Cuauhtémoc numero 217 Sur, Colonia Lucio Blanco Sector Héroes de Nacozari, lote Cerrada B, casa número 9-3, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89520, propiedad de HUGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.35 mts, con área privativa casa 9, AL SUR en 3.65 mts, y 2.70 mts, con área común 2 y área privativa casa 9, AL ESTE, en 0.53 mts, y 6.07 mts, con área privativa casa 9, AL OESTE en 6.60 mts, con área privativa casa 9, con las siguientes medidas y colindancias área privativa casa 9, AL NORTE en 10.00 mts,

con área privativa casa 4, AL SUR en 10.00 mts, con área común 2, AL ESTE en 7.75 mts, con área privativa casa 8, AL OESTE en 7.75 mts colinda con propiedad privada, superficie del terreno 101.65 m2, con los siguientes datos de registro, Inscripción Segunda, Finca Número 17432 de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 3 de junio del 2011, al cual se le asignó un valor pericial de $767,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, Y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 29/05/2017 08:06:08 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4176.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00305/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido par el Licenciado ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en contra de DIANA GUADALUPE GALLEGOS MÁRTIR, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, No. 503, lotes 25 y 26, de la manzana 25, Colonia Licenciado Natividad Garza Leal, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 409.40 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 18.30 metros con calle Miguel Azomoza, AL SUR; en 22.65 metros con lotes 27, 28 y 29, AL ESTE; en 20.00 metros con lote 23, y AL OESTE; en 20.50 metros con calle Francisco I. Madero.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca No. 26032, de Tampico, Tamaulipas, y al que se le asignó un valor pericial de $1'008,000.00 (UN MILLÓN OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 20%, que arroja un total de $806,400.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y las dos terceras partes que sirven de base para la postura legal, lo es la cantidad de $537,600.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, que es el lugar de ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate en segunda almoneda con rebaja del 20% , las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.- Es dado el presente edicto el día 16 de mayo de 2017, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4177.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 664/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. HILARIO ARGANDOÑA LOBATON en contra de los C.C. MARÍA TERESA DE JESÚS MACÍAS GUERRERO con el carácter de obliga principal y FERNANDO AGUILAR PÉREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio urbano con construcción (casa habitación) identificado como lote 253 Bis, (doscientos cincuenta y tres Bis), de la Zona Oriente del Relleno del Tamesí, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 76.35 m2. (setenta y seis metros treinta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.24 metros (diez metros veinticuatro centímetros) con lote doscientos cincuenta y tres; AL SUR: en 10.12 metros (diez metros doce centímetros) con lote doscientos cincuenta y cuatro; AL ESTE: en 7.50 metros (siete metros cincuenta centímetros), con lote doscientos sesenta; y AL OESTE: en 7.50 metros (siete metros cincuenta centímetros) con calle Zaragoza (antes calle Sol).- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 3209, Legajo 6-065, de fecha 4 de mayo del 2004 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial $1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días dl mes de mayo del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4178.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por autos de fecha dos de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 224/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ GARCÍA SANTES el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en: Terreno urbano ubicado en la calle Robles número 345, del lote 23, de la manzana 10, del Conjunto Habitacional Los Encinos, Sector C, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno 91.000 metros cuadrados y superficie construida de 35.32 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con área de reserva 3, AL SUR: 6.50 metros con calle Robles, AL ESTE 14.00 metros con lote 24, AL OESTE en 14.00 metros con lote 22 inscrito en la Finca 1216 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo coma postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $ 174,000.00 00/100 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley actuando con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA.- Rúbrica.

4179.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por autos de fecha dos de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 331/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VICTORIA FRANCISCO MONTERO el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley y con testigos de Asistencia mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en terreno urbano, manzana 50, lote 28, calle Almendra número 432, Fraccionamiento Valle Soleado, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y superficie construida de 41.51 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros y colinda con lote 29, AL SUR mide 15.00 mts, y colinda con lote 27, AL ESTE mide 6.00 mts y colinda con lote 17, AL OESTE mide 6.00 00 metros colinda con calle Almendra.- Inscrito en la Finca 13379 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo coma postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $196,000.00 00/100 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley actuando con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA.- Rúbrica.

4180.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha (28) veintiocho de abril del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Juicio Hipotecario Numero 00183/2014, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ISAAC MEDINA CRUZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien identificado como: en la calle Álamo, número 1012, manzana 173, lote 7, del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados), y con una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), el cual se identifica y determina bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Álamo; AL SUR: en 6.00 M.L con lote 54; AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 8; AL OESTE en: 15.00 M.L. con lote número 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 15263, Legajo 2-306, de fecha 01 de agosto del dos mil siete del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 190717 de fecha 28 de octubre del 2013.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de $180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán

admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4181.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00138/2014, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ESMERALDA CALLEJAS ROMERO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 14, manzana 28, de la calle Flor de Dalia, sobre el cual se encuentra la casa habitación, marcada con el número 226, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 41.97 m2 (cuarenta y un metros siete centímetros cuadrados) de construcción, con las, siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Flor de Dalia; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 21, AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con lote 15; AL PONIENTE: en 17.00 M.L., con lote 13 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 8391, Legajo 2-168, de fecha 08 de mayo del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a .postores mediante la publicación de edictos par dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se filo en la cantidad de $220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4182.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintiocho de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 554/2014, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. J GUADALUPE TELLO AGUAS Y YULIANA BALDERAS PEÑA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 48 con el número 827 de la calle Vesubio, de la manzana 80 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados), y con una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), el cual se identifica y determina bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 14; AL SUR: en 6.00 M.L con calle Vesubio; AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 47 AL OESTE en: 15.00 M.L. con lote 49, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3748, Legajo 2-075, de fecha 11/04/2005 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 190743 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de $181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4183.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha (28) veintiocho de abril del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01253/2014, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. AVELINA GONZÁLEZ ROSAS, la Titular de este Juzgado la C. Jueza Marisa Iracema

Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble marcado con el número oficial 1017, lote número 9, de la manzana 199, ubicado en calle Mario Vargas Llosa, Colonia Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, con superficie de construcción de 38.44 metros cuadrados y una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros lineales, con lote 10; AL SUR: en 17.00 metros lineales con lote 8; AL ORIENTE: en 6.00 metros lineales, con Propiedad Particular; AL PONIENTE: en 6.00 metros lineales, con calle Mario Vargas Llosa.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca, Número 46082, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de $210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4184.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintiocho de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 134/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. DINA SARAÍ TORRES, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 785, de la calle San Román, Lote 46, de la manzana 78 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de (102.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote 47. AL SUR: en 17.00 metros con lote 45; AL ESTE: en 6.00 metros, con calle San Román; AL OESTE: en 6.00 metros, con lote 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 15081, Legajo 302, de fecha 21 de abril de 1997, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 190745, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4185.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00917/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. GILBERTO MARTINEZ RÍOS Y ELSA ESTHER ARREDONDO DE LEÓN, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 32, manzana 431, ubicada en calle Madero, número 1329, del Fraccionamiento Nuevo México de esta ciudad, con una superficie de terreno de 105.00 m2. (ciento cinco metros cuadrados), y una superficie de construcción de 40.78 m2, (cuarenta metros con setenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L. (siete metros lineales) con lote 3 (tres); AL SUR: en 7.00 M.L. (siete metros lineales) con calle Madero; AL ESTE: en 15:00 M.L. (quince metros lineales) con lote 31 (treinta y uno); AL OESTE en: 15:00 M.L. (quince metros lineales) con lote 33(treinta y tres).- Inmueble que se encuentra inscrito en el inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 10472, Legajo 2-210, de fecha 29 de mayo del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca 191640.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de $209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán

depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4186.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 745/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN EZEQUIEL RODRÍGUEZ GRACIA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 22-A, de la manzana 55, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, en esta ciudad, ubicado en el Conjunto Habitacional denominado Paseo de las Flores II, Etapa I-B, con domicilio oficial Privada Narciso 241, el cual tiene una superficie privativa de terreno 75.00 m2 y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 33.74 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 M.L., con Privada Narciso; AL SUR: en 5.00 M.L., con fracción restante de la misma manzana; AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 23; AL OESTE: en 15.00 M.L., con lote 22, con muro medianero de por medio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3085, Legajo 2062, de fecha 07/02/2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 191700 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4187.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintitrés de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00970/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MOISÉS MATA LUPERCIO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 6, manzana 191, con una superficie de 90.00 m2 ubicado en calle Turcos 1, número 534, del Fraccionamiento Las Pirámides, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L., con lote 7; AL SUR: en 15.00 M.L., con lote 7; AL ESTE: en 6.00 M.L., con calle Turcos 1; y AL OESTE: en 6.00 M.L., con Propiedad Privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2a, de la Finca Número 84525, del municipio de Reynosa Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4188.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00953/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR SALAZAR GUERRERO, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 42, manzana 53, del Fraccionamiento Los Almendros, ubicado en calle Flor de Alelí, 239, con superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 34.45 metros cuadrados de

construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 43; AL SUR: en 15.00 metros con lote 41; AL ESTE: en 6.00 metros con lote 3; AL OESTE: 6.00 metros con calle Flor de Alelí, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3a, de la Finca 8920, del municipio de Reynosa Tamaulipas; actualmente Finca Número 8920 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4189.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 92/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ELEAZAR PÉREZ PÉREZ el Titular de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, Actuando por Ministerio de Ley, y con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Aleación número 349 lote 25, manzana 49 del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 93.00 m2 y de construcción en el edificada de 36.82 y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 6.00 metros con calle Aleación, AL ESTE en 15.50 metros con lote 26, AL SUR; 6.00 metros con lote 42 y AL OESTE 15.50 metros con lote 24, inscrito en la Finca 188165 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley y con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA.- Rúbrica.

4190.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diecinueve dais del mes de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 848/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISELA ACOSTA GUERRERO, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando par Ministerio de Ley, y con testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en

Terreno urbano ubicado en la Avenida Del Roble número 359 lote 2, manzana 57, Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 108.53 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6,00 metros con Avenida Roble, AL SUR, 6.00 metros con lote 24, AL ESTE en 18.00 metros con lote 1 y AL OESTE en 18.11 con lote 3, de la Finca 2119 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley y con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA.- Rúbrica.

4191.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diecinueve del mes de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 540/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HUMBERTO JIMÉNEZ GARCIA el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, y con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada Dos número 920 manzana 35, lote 34, del Fraccionamiento Los álamos en esta ciudad de Reynosa Tamps, con una superficie de terreno de

102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con lote 15, AL SUR, 6.00 metros con Privada Dos, AL ESTE 17.00 metros con lote 33; AL OESTE en 17.00 metros con lote 35, de la Finca 175204 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley y con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA.- Rúbrica.

4192.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintidós días del mes de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1384/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MOISÉS AVALOS PARAMO el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, y con testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Colombia numero 117 manzana 54, lote 14, del Fraccionamiento Loma Real, en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con calle Colombia, AL SUR, 6.00 metros con lote 31; AL ESTE 17.00 metros con lote 15; AL OESTE en 17.00 metros con lote 13, de la Finca 7755 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $175,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley y con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA.- Rúbrica.

4193.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diecinueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1129/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA CATALINA SANTIAGO MEDINA el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, y con testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Vereda número 327, lote 14, manzana 4, del Fraccionamiento Paseo Residencial, en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 93.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.50000 metros con lote 13, AL ESTE 6.0000 metros con calle Vereda, AL SUR, 15.5000 metros con lote 15, AL OESTE en 6.0000 metros con lote 21, de la Finca 191740, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley y con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA.- Rúbrica.

4194.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Numero 4/2016, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DEL ROSARIO ROSALES GARCIA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 2 con el número 700 de la calle Bosque de los Alpes de la manzana 44 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sección Cordilleras, del municipio de Reynosa Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 47.48 m2, y una superficie de terreno de 102.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 ML con lote 1. AL SUR.- en 6.00 ML con calle Bosques de los Alpes. AL ESTE.- en 17.00 ML con lote 4; AL OESTE.- en 17.00 ML con calle Cordillera de Alcalá.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado la Sección Primera, Número 6188, Legajo 2-124 de fecha 25 de abril del 2006, del municipio de

Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca 191759, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, corno en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4195.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00376/2014 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROSALINDA MONRROY GAMBOA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: vivienda ubicado en la Privada Colina Dorada "B", número 111, localizada en el lote "E", del Conjunto Habitacional Colinas Del Sol, Etapa II, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 116.30 metros cuadrados, correspondiéndole un proindiviso de 0.3533%, con superficie de construcción de 101.26 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.50 metros, con calle Paseo Real, AL SUR, en 16.56 metros, con terreno de la vivienda 109, AL ESTE, en 6.16 metros, con terreno de la vivienda 118, AL OESTE, En 7.93 metros, con la Colina Privativa Dorada "B".- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 23737, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial $1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate as NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.- Es dado el presente edicto al día uno de junio de dos mil diecisiete, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4196.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00055/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL VELÁZQUEZ BOLAÑOS Y MARÍA BLANCA ESTELA GONZÁLEZ MATA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Sierra Brava número 254, del Fraccionamiento Colinas del Sur III Etapa, en esta ciudad, descrito como lote número 62, manzana 5, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 51.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 61; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 63; AL ESTE, 6.00 metros con calle Sierra de Zacatecas; y AL OESTE: 6.00 metros, con lote número 9, y valuado par los peritos en la cantidad de $246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara coma primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designación por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.

4290.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número

00223/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDUARDO CUELLAR ZAPATA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Río Balsas número 4617, del Fraccionamiento Río Bravo, en esta ciudad, descrito como lote 14, manzana III (tercero), con una superficie de terreno 210.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con calle Río Balsas; AL SUR, 10.00 metros con terreno particular; AL ORIENTE, 21.00 metros con lote 15; y AL PONIENTE: 21.00 metros, con lote 13, y valuado por los peritos en la cantidad de $959,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado i en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras panes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $959,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.

4291.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00116/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFONSO BROCA VICENTE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Cuenca de Burgos número 10238, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Los Olivos, de esta ciudad, descrita como lote 46, manzana 24, superficie de: 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 6.00 metros con lote 9; AL SUR, 6.00 metros con calle Cuenca de Burgos; AL ESTE, 15.00 metros con lote 45 y AL OESTE, 15.00 metros con lote 47; y valuado por los peritos en la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse at séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.

4292.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00129/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ALFONSO DE LA CRUZ BAÑUELOS Y ALMA DORA MENDOZA TENIENTE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

casa habitación ubicada: calle Yuca número 601, del Fraccionamiento Valle Elizondo, en esta ciudad, descrito como lote 132, manzana 66, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Yuca; AL SUR, 6.00 metros con propiedad privada; AL ORIENTE, 17.00 metros con lote 133; y AL PONIENTE: 17.00 metros, con lote 131, y valuado por los peritos en la cantidad de $173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.

4293.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00118/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara, y continuado par la Licenciada Gricelda Galindo Villar, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDA NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. GABRIEL ALBERTO AGREDA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: la calle Nueva Victoria número 10231, de la manzana 13 (trece) lote 12 (doce), entre Articulo 20 y Articulo 22 C.P. 88177, del Fraccionamiento denominado “Nueva Victoria”, Sector Olivos en esta ciudad, el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 mts. y de construcción de 40.50 mts, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.00 mts con calle nueva victoria, AL SUR: 6.00 mts con lote 43, AL ESTE 15.00 m con lote 13, AL OESTE: 15.00 mts con lote 11, y valuado por los peritos en la cantidad de $223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.

4294.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00218/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada GRICELDA GALINDO VILLAR, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DELIA LANDEROS BERMEJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Distinción número 9528, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, en esta ciudad, descrito como lote número 36, manzana 75, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 40.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 09; AL SUR, 6.00 metros con calle Distinción; AL ESTE, 15.00 metros con lote 35; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote 37, y valuado par los peritos en la cantidad de $178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.

4295.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00121/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RODRIGO ALVARADO AGUIRRE Y LUZ MARÍA GARCIA CHAVOYA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Cabalgantes número 1110, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, de esta ciudad, descrita como lote 13, manzana 34, superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 14; AL SUR, 15.00 metros con lote 12; AL ESTE, 6.00 metros con lote 4 y AL OESTE, 6.00 metros con calle Cabalgantes; y valuado por los peritos en la cantidad de $211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente

depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el dio DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4296.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00196/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Gricelda Galindo Villar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DELA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FELIPE RUBIO RODRÍGUEZ Y ELDA LIDICIA ÁVILA TABARES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Borneo número 1225, del Fraccionamiento Los Fresnos, en esta ciudad, descrito como lote número 39, manzana 65, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 66.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote número 38; AL SUR, 17.00 metros con el lote número 40; AL ESTE, 6.00 metros con lote número 13; y AL OESTE: 6.00 metros, con calle Borneo, y valuado par los peritos en la cantidad de $462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4297.- Junio 20 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00261/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALBERTO ARREOLA ARROYO, se ordenó saca a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble

Casa habitación ubicada en: C II San Casimiro número 820, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, de esta ciudad, descrita como Late 6, Manzana 71, superficie de 122.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 17.46 metros con calle San Castor; AL SUR, 17.46 metros con Late 7; AL ORIENTE. 7.00 metros con calle San Casimiro y AL PONIENTE, 7.00 metros con Late 5; y Valuado par los peritos en la cantidad de $446,200.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $446,200.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4298.- Junio 20 y 27.-2v2.

CONVOCATORIA

Starion México, S.A. de C.V.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en la cláusula Cuadragésimo Tercera de los estatutos sociales y el articulo 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de STARION MÉXICO, S.A. DE C.V., para que concurran a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 10:00 HORAS DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2017, en el domicilio de la Sociedad en Reynosa, Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos.

Orden del día:

I.- Aprobación de Estados Financieros de Liquidación;

II.- Repartición a los socios del haber social.

III.- Liquidación de la sociedad

Liquidador, SR. MOON JONGKOOK.- Rúbrica.

(English)

ANNOUNCEMENT

By resolution of the Board

By resolution of the board of directors and base don the forty — third clause of the bylaws and article 182 and 183 of The General Law of Comercial Companies, shareholders of STARION MEXICO, S.A. DE C.V., you are invited to attend the meeting extraordinary general to be held at 10:00 HOURS A DAY 07 OF JULY OF 2017, in the office of the Company in Reynosa, Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos

I.-Review and approval the Financial Statement of liquidation;

II.- Distribution of benefits to members of society.

III.- Liquidation of the Company.

Liquidator, MR. MOON JONGKOOK.- Rúbrica.

4343.- Junio 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 08 de junio de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del a-no en curso, dictado dentro del Expediente Número 00539/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE a través de su apoderado legal Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado en contra de SENDY CAROLINA SANTOS DE LA GARZA Y DAVID POLENDO ÁLVAREZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble urbano y construcción ubicado en calle Porfirio Díaz (7) número 319 de la colonia Mainero de esta ciudad con una superficie de 126.77 m2 y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 10.89 metros con Apolinar Delgado; AL SUR: en 10.89 metros con Concepción Ríos López; AL ESTE en 2.80 metros con propiedad privada y 8.80 metros con fracción I; y, AL OESTE en 11.64 metros con calle Porfirio Díaz (7), sobre dicho inmueble se encuentra construida la finca marcada con el Número 319 de la calle Porfirio Díaz (7) de la colonia Mainero de esta ciudad con una superficie de 129.20 m2 de construcción, el título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1612, Legajo 4-033 de fecha 13 de marzo de 200; actualmente controlado como Finca Número 9248 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la suma de $664,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación mediante la publicación edictos que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4344.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de diciembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 0887/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan José Nemer De la Garza, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. VERÓNICA SOLÍS GONZÁLEZ, en el cual se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento habitacional ubicado en calle Jaiba número 211-B, Andador Delfín, manzana E, lote 15, del municipio de Tampico, Tamaulipas, Unidad Habitacional Infonavit Lomas del Chairel, con una superficie: de 137.445 m2, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.03 mts con Andador del Delfín; AL SUR: en 7.50 mts., con lote 45; AL ESTE: en 17.00 mts con lote número 6; y AL OESTE: en 17.00 mts con lote 14 catorce.- Inmueble que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de registro: Finca No. 52853 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (12) DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 01 de junio del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4345.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00077/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENT. REGULADA GRUPO FIN. BBVA BANCOMER, en contra de LILIANA HERNÁNDEZ GARCÍA,

ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Oaxaca, número 10, del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones de esta ciudad, edificada sobre el lote 10, de la manzana 4, condominio 4, con superficie privativa de terreno de 87.75 m2 y superficie de construcción de 81.17 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Oaxaca, AL SUR, en 6.50 mts con Avenida Marte R. Gómez, AL ESTE, en 13.50 mts con lote 9, AL OESTE, en 13.50 mts con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4245, Legajo 3-085 de fecha 03 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de $439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de $292,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4346.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de once de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00117/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELISA GARIBAY MORALES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna Catemaco, número 274, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas III" edificada sobre el lote 88 de la manzana 7, con superficie de terreno de 78.00 m2, y una superficie de construcción de 35.21 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 87, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 89, AL ESTE: en 5.20 metros con calle Laguna Catemaco, AL OESTE: en 5.20 metros con propiedad particular.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5086, Legajo 3-102 de fecha veintidós de junio de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como en la Finca 123410, constituido en la Inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTAS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos designado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4347.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00868/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CLAUDIA LILIANA SÁENZ FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle 16 de Septiembre, número 80, del Fraccionamiento Fuentes Industriales II, de esta ciudad, edificada sobre el lote 39 de la manzana 3, con superficie privativa de terreno de 115.50 m2 y superficie de construcción de 45.78 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle 16 de Septiembre, AL SUR, en 7.00 mts con lote 17 manzana 3, AL ORIENTE, en 16.50 mts con lote 40 manzana 3, AL PONIENTE, en 16.50 mts con lote 38 manzana 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 1587 de fecha 27 de abril de 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $213,130.50 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA PESOS 50/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de $142,087.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 24 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4348.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01074/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de REYNALDO RITO IBARRA ZAMORANO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Terreno Urbano.- Finca Número 34810, de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, localizado en calle Athabasca, número 16, manzana 20, lote 47, del Fraccionamiento "Canada III, Segunda Etapa", con superficie de 90.00 m2, de terreno y 39.53 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Athabasca, AL SUR: en 6.00 metros con lote 68, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 46, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 48.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca No. 34810, quince de mayo de dos mil diecisiete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4349.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo de Dos Mil Diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00784/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARTHA GUADALUPE BAÑOS HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Raúl, número 58, del Fraccionamiento Lomas de San Juan, de esta ciudad, edificada sobre el lote 5 de la manzana 49, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Raúl, AL SUR, en 7.00 mts con lote 42, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 124180, de fecha 16 de mayo de 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de $162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4350.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01521/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de OLGA LUZ TINAJERO TRISTÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Cerro del Cubilete, número 39, del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, edificada sobre el lote 5 de la manzana 7, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 53.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Sierra de Miquihuana, AL SUR, en 7.00 mts con lote 06, AL ESTE, en 15.00 mts con calle Cerro del Cubilete, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 107461, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 18 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4351.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cuatro de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 253/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ CABRERA HERNÁNDEZ Y GRISELDA MENDOZA LEAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San José número 44, lote 22, manzana 55 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados de terreno y 52.67 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle San Raúl, AL SUR, en 7.00 metros con lote 27, AL ORIENTE, en 15.00 con lote 23, AL PONIENTE, en 15.00 metros con lote 21.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 123427 de fecha 23 de marzo del 2017, constituida en la inscripción 1a"

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos por los peritos en la Junta de Peritos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4352.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 00721/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LEÓN CAMACHO ISAEL Y MIRNA LUZ HERNÁNDEZ ANDRADE, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cleveland, número 13947, lote 11, manzana 38, Fraccionamiento Villas de Oradel en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Cleveland; AL SUR: 6.00 metros con lote 33; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 12; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 10; y con un valor de $399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de $399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4353.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00081/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADELA RUBÍN ARGUELLES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Catorce, número 44, lote 25, manzana 24, Fraccionamiento Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Catorce; AL SUR: 7.00 metros con lote 22; AL ESTE: 16.00 metros con lote 24; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 26; y con un valor de $329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4354.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número

00500/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA DEL REFUGIO CHARLES IBARRA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Hacienda Santa María número 1909, del Fraccionamiento Las Haciendas J. Longoria, en esta ciudad, descrito como lote número 44, manzana 4, con una superficie de terreno 78.00 metros cuadrados y de construcción 34.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 6.00 metros con lote 3; AL SURPONIENTE, 6.00 metros con calle Hacienda de Santa María; AL SURORIENTE, 13.00 metros con lote 43; y AL NORPONIENTE: 13.00 metros, con lote 45, y valuado por los peritos en la cantidad de $257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4355.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dos de junio del dos mil diecisiete dentro del Expediente Número 65/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Maribel Medina Pacheco y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. GONZALO PUGA BONILLA Y BLANCA MARICELA VIDAL SÁNCHEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Vivienda número 8-ocho, construcción marcada con el número 216-doscientos dieciséis ubicada en la calle Andador Orquídea manzana I-uno, del Condominio II-Dos, con una superficie de 61.19 m2 más indiviso (sesenta y un metros diecinueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. en 9.87 metros con vivienda número 7 del mismo condominio, AL ESTE, 6.20 metros con vivienda número 28 del condominio número 1 de la misma manzana, AL SUR 9.87 metros con vivienda número 10 y vivienda número 9 ambas del mismo condominio; AL OESTE 6.20 metros con área común del propio condominio. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Numero 114427, Legajo 2289, de fecha 20 de abril de 1999 de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4356.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01762/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARGARITA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSÉ DE JESÚS CUELLAR DEGOLLADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la Avenida del Saber, número 44, de la colonia Los Ébanos de esta ciudad, edificada sobre el lote 13 de la manzana 14, con superficie privativa de terreno de 78.2000 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17 mts con lote 13-A, AL SUR, en 17 mts con lote 12-A, AL ESTE, en 4.600 mts con Avenida del Saber, AL OESTE, en 4.600 mts con lote 7-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103953 de fecha 06 de marzo de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de $188,666.66 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el pastor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 01 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4357.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01239/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ ALONSO VÁZQUEZ CEDILLO Y MAYRA RAMÍREZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Huicholes número 31 del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, edificada sobre el lote 17 de la manzana 11, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 57.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con vivienda número 29, AL SUR, en 17.50 mts con vivienda número 33, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Sierra Huicholes, AL OESTE, en 6.00 mts con vivienda número 30.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3624, Legajo 3-073, de fecha 13 de mayo de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $217,333.33 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 26 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4358.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00604/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JORGE MAYORGA CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Esmeralda, número 22, del Fraccionamiento, del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 23 de la manzana 21, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.00 mts con área verde, AL SUROESTE: en 7.00 mts con calle Valle Esmeralda, AL SURESTE: en 13.65 mts con terreno de la vivienda 24, AL NOROESTE: en 13.65 mts con terreno de la vivienda 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 109582 de fecha 10 de diciembre de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora en rebeldía, y que es la cantidad de $170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 26 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4359.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00514/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDUARDO SOTO RUIZ Y MA. PATRICIA PIZAÑA LIMÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Curacao número 9, del Fraccionamiento Villa las Torres, lote número 45, manzana número 6, objeto de la presente transmisión de propiedad, con superficie de 105.00 m2, y superficie de construcción de 60.64 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros con lote número 46, AL SUR: en 17.50 metros con lote número 44, AL ESTE: en 6.00 metros con lote número 05, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Curacao.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8029, Legajo 161, de fecha dieciséis de febrero del dos mil, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 119294 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo

postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4360.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete y aclaración de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00530/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FRANCISCO RAFAEL CABALLERO ROY, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antillas, número 215, del Fraccionamiento Villa Las Torres de esta ciudad, edificada sobre el lote 71 de la manzana 29, con superficie privativa de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua; y el 100% de los derechos de propiedad del lote número 71, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 08, AL SUR, en 6.00 mts con calle Antillas, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 70, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 72.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 39045, Legajo 781 de fecha 11 de septiembre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de $210,000.00 (DOS CIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 22 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4361.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente 00234/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS ALBERTO SANTIAGO DEL ANGEL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Otawa, número 27, del Fraccionamiento "Canada" edificada sobre el lote 16 de la manzana 1, con superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle 41, AL SUR: en 6.00 metros con calle Otawa, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 15, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9772, Legajo 3-196 de fecha catorce de agosto del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 109560 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4362.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00371/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARISOL SALAZAR GUTIÉRREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Santa Teresita número 22, lote 14, manzana 19 del Fraccionamiento Villas de Santa Anita de esta ciudad, con superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Santa Teresita; AL SUR: en 6.00 metros con lote numero 11; AL ESTE: en 15.00 metros con lote numero 15; AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7843, Legajo 3-157 de fecha 21 de octubre del 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como la Finca 110137 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4363.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01046/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BLANCA LIBRADA GONZÁLEZ VILLAFRANCA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Santa Cecilia, número 36, del Fraccionamiento “Villas de Santa Anita” edificada sobre el lote 25 de la manzana 14, con superficie de terreno de 104.64 m2 y construcción de 68.18 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Santa Cecilia, AL SUR: en 6.00 metros con lotes número 22 y 28, AL ESTE: en 17.44 metros con lote número 24, AL OESTE: en 17.44 metros con lote número 26.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 49439 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4364.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0329/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por el Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ROBERTO PALACIOS GÓMEZ Y CYNTHIA CARMINA GUERRERO ARTEAGA, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Nueva Ciudad Guerrero, número 1401-D, lote 2, de la manzana 10, de la colonia Revolución Obrera en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno de 80.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L., con calle Nueva Ciudad Guerrero, AL SUR: en 7.00 M.L. con propiedad privada, AL ESTE: en 11.50 M.L. con calle Valle Hermoso, y AL OESTE: en 11.50 M.L. con lote 3; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 191717 de fecha 08 de mayo del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 31 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4365.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0331/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN SÁNCHEZ DORANTES Y MARÍA ESTHER ZEFERINO MARTINEZ, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Pablo Picasso, número 450, lote número 15 de la manzana 103, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.75 M.L. con lote 64, y AL SUR: en 6.75 M.L. con calle Pablo Picasso; AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 16; y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 14; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 191147 de fecha 24 de abril del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Par el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad $272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4366.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete 2017.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 00070/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de REYNA MOLINA DELGADO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Terreno urbano localizado en calle Ciprés #2519 del Fraccionamiento Los Fresnos, loe 19, manzana 08, y con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 7.00 con lote 08; AL SUR, en 7.00 metros con calle Ciprés; AL ESTE, en 15.00 metros con lote 18, y AL OESTE, en 15.00 metros con lote 20; debiéndose convocar a postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezca a la subasta respectiva, siendo postura legal la cantidad de $94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de $141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4367.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00107/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CIRIACO MEDINA MENDOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Aves del Paraíso, número oficial 729, casa número 30, del condominio Encinos B, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, con una superficie de 48.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 6.40 y 5.60 con casa 29, AL SUROESTE en 8.00 y 4.00 metros con lote 31, AL SURESTE, en 4.00 metros con casa 67, AL NOROESTE, en 4.00 metros con calle AVES DEL PARAÍSO.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 183472, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $27,866.66 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4368.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1249/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. FAUSTINO REYES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Álamo número 562, lote 32, manzana 133, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 40.14 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Álamo; AL SUR en 6.00 metros con lote 35; AL ESTE en 15.00 metros con lote 33; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 31.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 61204 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. FAUSTINO REYES HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS en la

inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4369.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0438/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAQUEL AURORA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Circuito Paris, número 1126, lote número 03, de la manzana 123, del Fraccionamiento Vista Hermosa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 194.48 m2 y con una superficie de construcción de 119.26 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.50 M.L. con lote 2, AL SUR: en 16.67 M.L. con lote 04, AL ORIENTE: en 10.19 M.L. con calle Circuito Paris, y AL PONIENTE: en 12.18 M.L. con Avenida Vista del Pedregal; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 5379 de fecha 03 de septiembre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $919,000.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 31 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4370.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (18) dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00781/2015, promovido por el Lic. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES “INFONAVIT”, en contra del C. BIHNA FABIOLA RODRÍGUEZ PIÑONES, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 02, ubicado en calle Avenida del Mezquite del Condominio Villa Colorín, número 170, del Fraccionamiento el Mezquite Quinta Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2, y una construcción en él edificada con superficie de 46.16 m2, mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 M.L., con casa 01; AL SUR: en 12.00 M.L., con casa 03, AL ESTE: en 2.95 y 3.05 M.L., con Avenida del Mezquite; AL OESTE en: 2.45 y 3.55 M.L., con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 19725, Legajo 395, de fecha 25 de abril del 2000, de este municipio de Reynosa Tamaulipas;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL (2017) DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), mediante diligencia practicada en fecha veintitrés de septiembre del presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4371.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0169/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HUMBERTO ANTONIO LIMA DEL ANGEL, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la Privada Romero, número 174, lote número 58, de la manzana 165 del Fraccionamiento “Ampliación Rincón de las Flores”, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 57, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 59, AL ESTE: en 6.00 M.L. con lote 43, y AL OESTE: en 6.00 M.L. Privada Romero; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 48041 de fecha 10 de marzo del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4372.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0323/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO CORONADO MORALES, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Álamo, número 347, lote número 46, de la manzana 107, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de construcción de 33.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 24, AL SUR: en 6.00 M.L. con a dar frente a calle Álamo, AL ORIENTE: en 15.00 M.L. con lote 45, y AL PONIENTE: en 15.00 M.L. con lote 47; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 20185 de fecha 17 de febrero del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 31 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4373.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 731/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de YADIRA MARLENE GARCÍA GARCÍA Y JORGE ARTURO ENRÍQUEZ FLORES el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, y con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Margaritas número 550 del Fraccionamiento Villa Florida, entre calles Manzanillas y Gardenias, Código Postal 88710, de esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con lote 59, AL SUR, 6.00 metros con calle Margaritas y AL ORIENTE, en 17.00 metros con lote 9, y AL PONIENTE, en 17.00 metros con lote 7, de la Finca 169740 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de junio del 2017.- La C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, Actuando por Ministerio de Ley Actuando con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

4374.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00631/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número 1055 en contra de ALFONSO VÁZQUEZ HERRERA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Cordillera de los andes número 622, manzana 38, lote 24, Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sección Cordilleras en esta ciudad de Reynosa, Tamps., con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y superficie construida de 76.35 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con lote 23, AL SUR, 6.00 metros con calle Cordillera de los Andes, AL ESTE en 17.00 metros con lote 26, y AL OESTE en 17.00 metros con lote 22, de la Finca 143274 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4375.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00622/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. HÉCTOR RENE SANTIAGO GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento número 2, ubicado en calle Francia, numero 1402 Poniente Interior 2, de la fracción del lote 05, manzana J-14, Sector Primero, Sección Tercera, Región Séptima, colonia Vicente Guerrero, indiviso de 12.27%, con superficie de 63.91 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros, con propiedad Candelaria Castillo; AL SUR: en 2.50 metros, con estacionamiento 2 y 1.50 metros con área común, AL ORIENTE en: 14 metros, con fracción del mismo lote 5; AL PONIENTE: en 14.00 metros, con departamento número 1; abajo con terreno natural; arriba con departamento 4; propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos con los siguientes datos Finca No. 8956 ubicada en el municipio de Madero, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, con un valor de $384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editó en este Segundo Distrito Judicial en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (07) SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 05 de junio del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4376.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 253/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. LUCILA COLUNGA MONTALVO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento 201-D, planta alta, edificio número 201, ubicado en la calle Gardenia, lote 68, manzana 38, del Conjunto Habitacional Arboledas IV, Etapa “N” del Fraccionamiento Arboledas IV, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 51.19 m2 (cincuenta y uno punto diecinueve metros cuadrados), correspondiéndole al departamento un indiviso sobre los bienes comunes del edificio donde se encuentra ubicado de 16.69% con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 2.73 mts., con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 201-A, AL NORESTE, en 2.78 mts, con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 201-A, AL SURESTE, en 4.35 mts., con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 201-A y 201-B, AL SURESTE, en 1.15 mts, con área común de acceso, AL NORESTE en 1.50 metros con área común de acceso; AL NORESTE, en 7.80 mts, con el departamento número 201-E muro medianero de por medio, AL NORESTE, en 0.65 mts., con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 201-A; y AL SUROESTE, en 9.95 mts., con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 201-A.- ABAJO: con el departamento número 201-A, Arriba: con azotea del mismo departamento, a este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, con superficie de 11.39 m2, (once metros, treinta y nueve decímetros cuadrados) se ubica en la siguiente forma: AL NOROESTE, en 2.59 mts, con área común de

acceso, AL SURESTE, en 2.59 mts, con la calle Gardenia, AL NORESTE, en 4.40 mts, con área común de acceso y AL SUROESTE, en 4.40 mts, con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 201-B.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 27808, de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial $340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de junio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4377.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de Junio del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00170/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan González Punzo y continuado por el C. Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en su carácter de Cesionario de BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN MATA RIBALTA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Mexicali número 1333, colonia Campestre (Álamos), de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrita como Finca Número 65451, casa número 15, tipo España, fracción del lote 18, manzana 29, superficie: 168.00 metros cuadrados; superficie construida: 99.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 6.00 metros con calle Mexicali; AL SUR, 6.00 metros con servidumbre de paso; AL ORIENTE, 28.00 metros con lote 19 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 28.00 metros con lote número 17 de la misma manzana circundada por las calles de: AL NORTE con calle Mexicali; AL SUR con servidumbre de paso; AL ORIENTE con Avenida Río Santiago y AL PONIENTE con Avenida Río Papaloapan; y valuado por los peritos en la cantidad de $819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha del el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4378.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 24/2016, promovido por el Lic. Juan Fernando Morales Medina, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. CIPRIANA ELIZABETH MARTÍNEZ ALMANZA Y JOSÉ FRANCISCO ORTIZ MEJÍA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 69, de la manzana 97, de la calle Laureles, número 307, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Laureles; AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 04; AL ESTE: en 17:00 M.L. metros, con lote 68; AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 70, el cual tiene una superficie de 108.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Numero 26284, Legajo 2-526, de fecha 15 de diciembre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4379.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha seis de junio del dos mil diecisiete dentro del Expediente Número 322/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Karina Castillo Cruz y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADRIANA CISNEROS TORRES ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Mora Norte 32, lote 5, de la manzana 11, del Conjunto Habitacional Arboledas III-A del Fraccionamiento Arboledas de Altamira, Tamaulipas con superficie privativa de terreno de 60.00 m2 y de construcción 35.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con área común, AL SUR: en 15.00 metros con lote 5-A, muro medianero de por medio, AL ORIENTE en 4.00 metros con calle Mora Norte, AL PONIENTE en: 4.00 metros con área de equipamiento.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número Sección Primera, Numero 8794, Legajo 6-176, de fecha 11 de octubre del 2004 del municipio de Cd. Altamira, Tamaulipas.- Actualmente Finca 71318 del municipio de Cd. Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial $202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4380.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de Junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01153/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos apoderado legal de SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA y continuado por el Lic. José Ignacio Maldonado Escamilla, apoderado legal de COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MARTINEZ, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Avenida Hacienda Bugambilias, número 401, lote número 1, manzana 25, del Fraccionamiento Hacienda Bugambilias, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 107.18 m2 y una superficie de construcción de 51.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.31 M.L. con calle 2, AL SUR: en 15.32 M.L. con lote 2, AL ESTE: en 7.00 M.L. con lote 52 y lote 53, y AL OESTE: en 7.01 M.L. con Avenida Hacienda Bugambilias; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 8218, Legajo 2-165 y Sección Segunda, Número 9694, Legajo 2-194 ambas de fecha 22 de marzo del 2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4381.- Junio 27 y Julio 4.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa. Tamaulipas, par auto de fecha veintiséis de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00145/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. PATRICIA DENISSE SALDAÑA CORREA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Olivos, número 303, lote 71, manzana 103 del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 15139, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $267,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá

cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $53,466.66 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4382.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00516/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. RAQUEL MARTINEZ CAVAZOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Loma Topacio, número 463, manzana 31, lote 21 del Fraccionamiento Loma Bonita de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 82993, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día OCHO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $727,000.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $484,666.66 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $96,933.33 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4383.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00311/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE JESÚS AMARO IBARRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Palmillas número 202, lote 25, manzana 77, del Fraccionamiento el Campanario de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, de terreno y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Palmillas; AL SUR en 6.00 metros con límite del fraccionamiento; AL ESTE en 17.00 metros con lote 26; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 60318 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DE JESÚS AMARO IBARRA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $134,666.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $26,933.33 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4384.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de

Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00360/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FLOR ELIZABETH HERNÁNDEZ MUÑOZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Rio Tennessee número 736, lote 19, manzana 62, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno, y 33.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Río Tennessee; AL ESTE en 17.00 metros con lote 20; AL SUR en 6.00 metros con lote 42; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 18.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 186401 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. FLOR ELIZABETH HERNÁNDEZ MUÑOZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4385.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0318/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONOR MONTELONGO PORRAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 3, manzana 3, de la calle Pino Parasol, número 205, del Fraccionamiento Los Pinos de Loma Real, de esta ciudad, con una superficie de 101.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Pino Parasol, AL SUR, en 6.00 metros con lote 40, AL ESTE, en 16.85 metros con lote 04, AL OESTE, en 16.85 metros con lote 02.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 90510 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $30,133.33 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4386.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 00415/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra , del C. MARIO EDUARDO ARMAS GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lis Poniente, número 715, lote 23, manzana 37 del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 40.55 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con la Privada Lis Poniente; AL SUR en 6.00 Metros con Lote 36; AL ESTE en 15.00 metros con lote 24; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 22.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 185893, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MARIO EDUARDO ARMAS GARCIA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día SIETE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta@ ser la cantidad de: $29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4387.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00721/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MIGUEL ROMÁN CURIEL HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Manzano, lote 30, manzana 53, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la propiedad en el Estado coma Finca Número 190698 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE MO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $34,666.66 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4388.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo del presente aria, dictado dentro del Expediente Número 01491/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. DIANA ELBA BIELMA PELAYO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Donatello número 120, manzana 107, lote 10, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 178378 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4389.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de mayo del ario dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00236/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BRENDA YANETH MILLÁN DE LA GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 19, manzana 143, de la calle Flor de Albahaca, número 111, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 190699 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día DOCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $30,266.66 MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4390.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha dos de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00705/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. DANIEL SANTA MARÍA HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL ROSARIO HUERTA GOVEA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Tamarindo, número 516, lote 1, manzana 1, del Fraccionamiento el Mezquite de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2 de terreno y 36.86 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con late 11 del condominio Tabachin; AL SUR en 6.00 m con Privada Tamarindo; AL ESTE en 12.00 m con lote 02; y AL OESTE en 12.00 m con lote 08 del condominio Tamarindo.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 181934 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día QUINCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de:$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4391.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2012, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de BENITA CARMONA RICO, denunciado por JUANA CARMONA RICO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4392.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00240/2017, denunciado por la C. JORGE PULIDO CRUZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN CRUZ LIMÓN, quien falleció el día (21) de octubre del año dos mil dieciséis (2016) en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicaran por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (09) de junio de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4393.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00561/2017, denunciado por los C.C. ELBA ZUBIAGA, CARLOS ALBERTO, LUIS OSVALDO Y MARCO OCTAVIO AUGUSTO de apellidos MAZIER ZUBIAGA, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS LORETO MAZIER LÓPEZ, quien falleció el día (08) ocho de abril del año (2016) dos mil dieciséis, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicaran por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 29 días de mayo de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4394.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00593/2017, denunciado por la C. HUMBERTO VÁZQUEZ MUÑOZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de VÍCTOR MUÑOZ PAZ, quien falleció el día (27) veintisiete del mes de marzo del año (2017) dos mil diecisiete, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicaran por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (09) nueve de junio de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4395.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la Extinta ALMA ROSA RODRÍGUEZ ZIMBRON, denunciado por MÓNICA ESMERALDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de mayo del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4396.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas: ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CRUZ GARCÍA, denunciado por JOSÉ GUILLERMO CRUZ GARCÍA, asignándosele el Número 00573/2017 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de junio de 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4397.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas: ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO BRAMBILA BARRAZA, denunciado por los C.C. ROBERTO CARLOS BRAMBILA JUÁREZ, MARÍA ALEJANDRA BRAMBILA JUÁREZ Y JUAN FRANCISCO BRAMBILA JUÁREZ, asignándosele el Número 00423/2017, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4398.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 02 de junio del 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0824/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA ELIZONDO GARCÍA, denunciado por los C.C. GLORIA DEL CARMEN, ANA LETICIA, ALBERTO AVELARDO, ÁLVARO Y ARTURO todos de apellidos ALTAMIRANO ELIZONDO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4399.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00625/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AUDELINA ARENAS CONTRERAS quien falleció el diez de julio de dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUAN ÁVILA CAZARES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 07 de junio de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4400.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 06 de junio del 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00854/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FEDERICO PANTOJA ESCALANTE, denunciado por FEDERICO PANTOJA MUÑIZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4401.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01078/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELOÍSA OLIVIA GONZÁLEZ DE GARZA CANTÚ e identificada como OLIVIA GONZÁLEZ DE GARZA Y/O ELOÍSA OLIVIA GONZÁLEZ CEPEDA, denunciado por EDUARDO ALBERTO GARZA GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 31 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4402.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 778/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO LUA GIL, denunciado por los C.C. MARÍA ELENA QUIHUIS TORRES, JESÚS LUA OREGEL, MA. DEL CARMEN LUA OREGEL Y MARÍA DEL ROCIO LUA OREGEL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado

y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4403.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00314/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., en contra de OLGA LYDIA ARENAS SAUCEDO Y RICARDO ANTONIO SAUCEDO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Chetumal, número 17, del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones, de esta ciudad, edificada como manzana 2, condominio 2, lote 24, con superficie privativa de terreno de 87.750 m2 y superficie de construcción de 81.38 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.500 mts con lote 10, AL SUR, en 6.500 mts con calle Chetumal, AL ESTE, en 13.500 mts con lote 23, AL OESTE en 13.500 mts con lote 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6207, Legajo 3125 de fecha 23/08/2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES dentro de nueve días en un periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 25 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4404.- Junio 27 y Julio 5.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil.

Cd. de México.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DAVILA MEDELLÍN ELDA VICTORIA, Expediente 1358/2009, Secretaria "B". En cumplimiento a lo ordenado par auto de fecha once y veintiséis de mayo ambos de dos mil diecisiete que en su parte conducente dice: En la ciudad de México a once de mayo de dos mil diecisiete.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta "(...)" se ordena sacar a Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en: Privada Puerto Vallarta número 32, manzana 1, condominio 3, lote 16, Fraccionamiento Hacienda Los Portales, Código Postal 087400, Matamoros Tamaulipas, con la superficie, medidas y linderos descritos en la Escritura Publica base de la acción, y para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda "(...)", debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad de México y el Periódico el Diario Imagen, por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plaza, sirviendo de base para el remate la cantidad de $380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulto del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito correspondiente expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, por una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos "(...)". En la Ciudad de México a veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete.- Agréguese a sus autos el escrito "(...)" para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble que se precisa en el proveído de fecha once de mayo del año en curso, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos bajo ese contexto deberá prepararse la misma coma se encuentra ordenado en dicho proveído y con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, "(...)". Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada Ana Mercedes Medina Guerra, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Gilberto Edmundo Ovando Camacho, que da fe.- DOY FE.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO.- Rúbrica.

4405.- Junio 27 y Agosto 1.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C AGUSTÍN HERNÁNDEZ LUNA Y
MARÍA LUISA CRUZ NÚÑEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha seis de enero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 0989/2016 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Juan Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AGUSTÍN HERNÁNDEZ LUNA Y MARÍA LUISA CRUZ NÚÑEZ, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso.- Fundo su acción en Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el Número de Finca 48438, bajo la Inscripción 30, de fecha 30 de septiembre del 2010 en la ciudad de Reynosa, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con

Garantía Hipotecaria, celebrado entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los C.C. AGUSTÍN HERNÁNDEZ LUNA Y MARÍA LUISA CRUZ NÚÑEZ, en su carácter de parte acreditada y su consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, así como los incisos marcados como a) b), c), d), e) f) g) de su demanda.- Mediante auto de fecha treinta de mayo del dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamps., a 08 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4406.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALFREDO MEDINA ÁVILA.

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 529/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por ERIKA ROMERO HERRERA. y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que es inexistente jurídicamente y nulo absoluto el contrato de compraventa contenido en la Escritura Pública Número 2618 Volumen XC Nonagésimo, de fecha quince de octubre del dos mil catorce, del protocolo de la Notaria Publica Número 304 con ejercicio en esta ciudad, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado con los siguientes datos: Finca 51183 del municipio de Reynosa Tamaulipas ubicada en calle Narcisos, número 633, manzana 64, lote 13 del Fraccionamiento Villa Florida, con una superficie de 119.00 m2, de esta ciudad, par la falta de consentimiento de la suscrita como propietario del mismo, B).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que es inexistente jurídicamente y nula absolutamente el acta numero 2618 Volumen XC Nonagésimo, de fecha quince de octubre del dos mil catorce, del protocolo de la Notaria Publica Número 304 con ejercicio en esta ciudad, por las razones que más adelante se explicaran, C).- La cancelación en el libro de protocolo de la escritura contenida en el acta numero 2618 Volumen XC Nonagésimo, de fecha quince de octubre del dos mil catorce, del protocolo de la Notaria Publica Número 304 con ejercicio en esta Ciudad. Que contiene contrato de compra-venta y contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y así mismo contrato de mandato, estos dos últimos celebrados entre INFONAVIT y el demandado ALFREDO MEDINA ÁVILA, D).- Como consecuencia de lo anterior, se condene a la demandada ALFREDO MEDINA ÁVILA a la restitución jurídica y material a favor de la suscrita del bien inmueble referido ubicado en la calle Narcisos número 633 manzana 64, lote 13 del Fraccionamiento Villa Florida can una superficie de 119.00 m2 y construcción de 84.33 m2, E).- Se condene a la demandada ALFREDO MEDINA ÁVILA al pago de los danos y perjuicios que se me han causado y que se me sigan causando por la ilegal posesión e indebida retención del inmueble mencionado hasta obtener su desocupación y entrega material jurídica, F).- Se condene al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, con residencia en esta ciudad a la cancelación de la inscripción que aparece en la Finca 51183 del municipio de Reynosa Tamaulipas de la calle Narcisos, número 633, manzana 64, lote 13 del Fraccionamiento Villa Florida, con una superficie de 119.00 m2, de esta ciudad, G).- La cancelación del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrada por parte de ALFREDO MEDINA ÁVILA con la institución denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). H.-) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicara por TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y de un periódico local del Estado, haciéndoseles saber que deberán de presentarse dentro de un término de treinta días hábiles, contados del día siguiente al de la última publicación.- Se fijara, además, en la puerta del Juzgado, una copio integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.- Si, pasado este término, no comparece par si, par apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista que se fijara en los Estrados del Juzgado y la cual deberá de contener, la determinación judicial que ha de notificárseles, tal y como lo estable el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamps., a 03 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4407.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RAFAEL KURT RIVERA WAGE
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 05 de junio de 2017, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 302/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTHA ARACELI SEGUEDA HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito de fecha once de abril del año en curso, signado por el Lic. Abelardo Perales Meléndez, téngasele al compareciente cumpliendo la prevención que le hizo mediante auto del siete de abril del año en curso; en esa razón y visto de nueva cuenta su escrito del cuatro de abril del año en curso, téngasele al compareciente con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de MARTHA ARACELI SEGUEDA HERNÁNDEZ, personalidad que justifica con el poder anexo exhibido, debidamente certificado ante Notario Público, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Compra Venta, en contra de BRENDA ELIABETH PAULIN VEGA Y RAFAEL KURT RIVERA WAGE, quienes tienen su domicilio en calle Sierra Madre Occidental, número 222, lote 5, manzana K, del Fraccionamiento Sierra Madre de esta ciudad,

de quienes se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- De ambos codemandados reclama el otorgamiento de la escritura de compraventa celebrada el día 30 de noviembre de 2013, respecto del bien inmueble con construcción ubicado en la calle Sierra Madre Occidental número 222, lote 5, manzana K, del Fraccionamiento Sierra Madre de esta ciudad.

b).- El pago de daños y perjuicios.

e).- El pago de los gastos y costas judiciales.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 302/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de BRENDA ELIZABETH PAULIN VEGA Y RAFAEL KURT RIVERA WAGE.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada BRENDA ELIZABETH PAULIN VEGA Y RAFAEL KURT RIVERA WAGE, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: Poder otorgado por Martha Araceli Segueda Hernández a favor del Licenciado Abelardo Perales Meléndez; recibo de fecha treinta de noviembre de dos mil trece por la cantidad de $30,000.00; escritura nueve mil cuatrocientos sesenta y seis de fecha 27 de junio de 2006; pago provisional de los Impuestos sobre la Renta y al Valor Agregado por Enajenación y Adquisición de Bienes del SAT; Apéndice del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; Recibo de fecha 30 de enero de 2014 por la cantidad de $20,000.00; pagaré de fecha 01 de febrero de 2014, por la cantidad de $65,000.00; y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se la hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la Boleta de gestión Actuarial para poder agendar su diligencia de emplazamiento.- Así mismo se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Egidio Torre Repeto, número 208, entre las calles Hermanos Vázquez Gómez (calle 10) y Cristóbal Colón calle 9), del Fraccionamiento Villa Jardín de esta ciudad, y autorizando para tal efecto en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a las abogadas Aurora Caballero Saldívar y Gladys del Carmen Acuña Montoya; autorizándolas además, así como al compareciente para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correos electrónicos aperales46@hotmail.com, acasa1950@hotmail.com abogada_gladys07@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71-81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: BRENDA ELIZABETH PAULIN VEGA Y RAFAEL KURT RIVERA WAGE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de junio de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4408.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FERMÍN JUÁREZ RENDÓN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 0283/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA DEL SOCORRRO COLUNGA AYALA en contra de FERMÍN JUÁREZ RENDÓN, por las causales previstas en la fracción XXII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de

referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4409.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

BRENDA ERIKA LÓPEZ ESPINOSA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01556/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GÁMEZ, en contra de BRENDA ERIKA LÓPEZ ESPINOSA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con BRENDA ERIKA LÓPEZ ESPINOSA y por ende la liquidación de la sociedad conyugal.

b).- El pago de los gastos y costas judicial que se originen con motivo del presente Juicio.

Por auto de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandado BRENDA ERIKA LÓPEZ ESPINOSA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4410.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NORA HILDA ORDAZ DÍAZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00108/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO EDUARDO PERALES MARTINEZ en contra de KAREN DÍAZ LÓPEZ, ROSALBA GUERRERO REYES, HÉCTOR EDUARDO HERMOSILLO SÁNCHEZ, FRINE GUADALUPE HERNÁNDEZ TOVAR, ANA MARÍA LICEA AGUILAR, SUSANA LÓPEZ ORTEGA, NAYELI ALHELI OCHO ESPINOZA, BEATRIZ GUADALUPE ORDAZ DÍAZ, NORA HILDA ORDAZ DÍAZ, CARLOS EDUARDO RAMÍREZ GARCIA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (08) ocho de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Con el anterior escrito de cuenta, 1 anexo consistente en un pagaré de tres páginas y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Sergio Eduardo Perales Martínez, en su carácter de endosatario en propiedad de CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPRENDEDOR, S.A. DE C.V., S.F.P., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ROSALBA GUERRERO REYES, quien tiene su domicilio ubicado en calle Salvador Navarro número 112, entre las calles Urbano Juárez y Luciano Zúñiga, colonia Delfino Reséndiz, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89556; HÉCTOR EDUARDO HERMOSILLO SÁNCHEZ, quien tiene su domicilio ubicado en Privada Colombia número 305, entre Baja California y Servando Canales, Colonia Ferrocarrilera, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89590; FRINE GUADALUPE HERNÁNDEZ TOVAR, quien tiene su domicilio ubicado en calle Quinta Avenida número 104, entre calle Segunda y Avenida Rodolfo Torre Cantú, colonia SAHOP, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89506; ANA MARÍA LICEA AGUILAR, quien tiene su domicilio ubicado en Privada Abasolo número 122, entre 39 y 40, colonia Lucio Blanco Sector El Llano, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89556; NAYELI ALHELI OCHO ESPINOSA, quien tiene su domicilio ubicado en calle 36 número 115, entre Abasolo y Aldama, colonia Lucio Blanco, Sector López Portillo, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89550; BEATRIZ GUADALUPE ORDAZ DÍAZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Salvador Navarro número 244, entre Avenida Monterrey y Luciano Zúñiga, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89556; NORA HILDA ORDAZ DÍAZ, calle Salvador Navarro número 124, entre Urbano Juárez y Luciano Zúñiga, colonia Delfino Reséndiz, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89556; CARLOS EDUARDO RAMÍREZ GARCIA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Salvador Navarro número 244, entre Avenida Monterrey y Luciano Zúñiga, colonia Delfino Reséndiz, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89556; KAREN DÍAZ LÓPEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Panuco número 24, entre Tancol y Pedro J. Méndez, Colonia Nacional, localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89269; SUSANA LÓPEZ ORTEGA, quien tiene su domicilio en calle Panuco número 24, entre Tancol y Pedro J. Méndez, colonia Nacional, localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89269, a quienes les reclama el pago de la cantidad de $ 74,056.80 (SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos b), c), d), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00108/2016, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y

costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas , o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Cesar López de Lara N° 103, Zona Centro, entre las calles Altamira y Carranza, localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y como asesor a la Licenciada Brissia del Rocio Rodríguez Herrera, y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Ricardo Lugo González, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (11) once de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día ocho del mes y año en curso, signado por el Licenciado Sergio Eduardo Perales Martínez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00108/2016, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral y las diversas dependencias, informaron que en su base de datos no se encontró domicilio de la demandada y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a NORA HILDA ORDAZ DÍAZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 11 días del mes de mayo de 2017.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4411.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ LUIS ESCORZA RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, ordenado en el Expediente Número 01264/2016, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos, promovido por LILIA FLORES PÉREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la pensión definitiva a favor de mi hija BETZAIDA SARAHY ESCORZA FLORES, quien tiene discapacidad Autismo hasta un 50% del sueldo y demás prestaciones que percibe el deudor alimentista; como alimento definitivo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 27 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4412.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha once de abril del año dos mil diecisiete, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00052/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA MARTÍNEZ, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- Agréguese a sus autos, el escrito del Licenciado Isidro Medina Damián, a quien se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en auto de (19) diecinueve de enero del año en curso (2017), aclarando respecto al domicilio donde pretende emplazar a la parte demandada atendiendo a lo pactado en el contrato base de su acción, en consecuencia se procede a proveer el escrito inicial en los siguientes términos: Téngase por presentados al Licenciado Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de Apoderados para Pleitos y Cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial que se acompaña, demandando juicio especial hipotecario a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA MARTÍNEZ, quien puede ser emplazada en su domicilio ubicado en calle Chihuahua, número 406, entre calles Brasil y Colombia de la colonia Benito Juárez de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89580, de quien reclama los conceptos señalados en su líbelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan consistentes en: copia certificada de la escritura pública número 39,551 de fecha nueve de abril de dos mil trece ante la fe del Notario Público número 44 Licenciado Alejandro E. Pérez Teuffer Fournier con ejercicio en ciudad Monterrey, Nuevo León, que contiene otorgamiento de poder; escritura pública número 2,438 volumen centésimo tercero de fecha seis de noviembre de dos mil nueve, ante la fe de la Licenciada Elsa Guadalupe Vázquez Borrego, Notario Público número 2 en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, que contiene el contrato de compra venta y el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria; certificado de registración de la finca número 14602 del Municipio de Tampico, expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil nueve; estado de cuenta certificado folio 20812, Número de Cliente 000017592213 en 12 fojas; debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de diez días hábiles, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos y para examinar el expediente al Lic. Arturo Bazaldua Guardiola y Eusebio Huerta Álvarez.- Se tiene como su Asesor Jurídico al Licenciado Rodolfo Medina Chávez, con cédula profesional 5265276, y título registrado bajo el Número 6367, a Fojas 217, de fecha 29 de octubre de 2008, en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles; por lo que queda facultado para interponer recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero, profesionista que deberá mostrar el original de la cédula profesional al momento de intervenir en las diligencias que se efectúen dentro del procedimiento que nos ocupa.- Se autoriza al ocursante, para presentar promociones electrónicas, y examinar el acuerdo que no contengan orden de notificación personal, a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por medio del correo electrónico firma.legal.sc@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Tesis: PC.XIX. J/1 C (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2010687 1 de 1 Plenos de Circuito Publicación: viernes 11 de diciembre de 2015 11:15 h Ubicada en publicación semanal Contradicción de Tesis (Jurisprudencia (Civil)) Emplazamiento. la Omisión del Actuario de Pormenorizar los Documentos con que se corre traslado al demandado, es insuficiente para Declarar su Invalidez (Interpretación del Artículo 67, Fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas).- Aunque el correr traslado a la demandada con las copias del escrito de demanda, los documentos anexos y el auto o proveído que deba notificarse, sea requisito formal, debe estimarse que detallar en qué consisten esos anexos por parte del actuario no resulta esencial para la validez del emplazamiento ya que, además de no preverlo así el artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en su caso, debe entenderse satisfecha la exigencia al cumplirse el objetivo de la comunicación procesal y entregarse las copias cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, sin que la omisión de pormenorizar los anexos produzca indefensión de la parte demandada, toda vez que, de considerar que las copias de traslado no coinciden con la demanda o con los documentos anexos, se encuentren incompletas, o bien, fuera diferente su contenido, el reo procesal podrá impugnar dicha circunstancia a través del medio de defensa correspondiente, pues no resulta violatoria del derecho fundamental de audiencia, ya que de lo que se trata con el cumplimiento de los requisitos que refiere dicho precepto, es que la persona tenga pleno conocimiento de la demanda que se interpuso en su contra.- Pleno del

Decimonoveno Circuito.- Contradicción de tesis 2/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, 6 de octubre de 2015, Mayoría de cuatro votos de los Magistrados Carlos Miguel García Treviño, Jaime Arturo Garzón Orozco, Eduardo Torres Carrillo y Olga Iliana Saldaña Durán. Disidentes: Juan Pablo Hernández Garza y Rogelio Cepeda Treviño. Ponente: Eduardo Torres Carrillo. Secretario: Carlos Alberto Escobedo Yáñez. Tesis y/o criterios contendientes: El sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver el amparo en revisión 343/2014, y el diverso sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver los amparos en revisión 169/2013, 357/2014 y 388/2014.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida, se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, dieciocho de abril del año dos mil diecisiete.- Por presentado al Licenciado Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderado de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, y en virtud de que consta en autos que el domicilio de la parte demandada la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA MARTÍNEZ, no fue localizado, se autoriza el emplazamiento por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de abril de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4413.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ANGÉLICA ESPERANZA ÁLVAREZ DÁVILA DE ZAPATA Y MILTON RAÚL ZAPATA ZÚÑIGA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00317/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el C. Marco Antonio Rivera Cadengo, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a los Ciudadanos ANGÉLICA ESPERANZA ÁLVAREZ DÁVILA DE ZAPATA Y MILTON RAÚL ZAPATA ZÚÑIGA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (19) diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Con la promoción de cuenta, y 3 anexos denominados apertura de crédito simple, celebrado ante la Notaria publica No. 1, a cargo del Lic. Joaquín Arguelles Fernández, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, Cesión de Derechos Litigiosos y de Crédito, celebrado ante la Notaria Pública número 127, a cargo de la Licenciada María Átala Martínez Cárdenas, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.- Copia certificada del poder que otorga Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; al C. Licenciado Marcos Antonio Rivera Cadengo.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Marcos Antonio Rivera Cadengo, en su carácter de apoderado de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; personalidad que tiene debidamente acreditada con el poder que exhibe, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre

Notificación Judicial, a los ciudadanos ANGÉLICA ESPERANZA ÁLVAREZ DÁVILA DE ZAPATA Y MILTON RAÚL ZAPATA ACUÑA, quienes tienen su domicilio en: calle Siete número 315-C, entre Segunda y Tercera Avenida, colonia Jardín 20 de Noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89440.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00317/2016.- En tal virtud, y como lo solicita el promovente hágase saber a los Ciudadanos ANGÉLICA ESPERANZA ÁLVAREZ DÁVILA DE ZAPATA Y MILTON RAÚL ZAPATA ACUÑA, en el domicilio indicado del contenido del escrito de promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Altamira 802-B, colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89280, y por autorizados en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en términos amplios a los C.C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Omar Enrique Fuentes Medina, Abraham Chávez Chávez y Christian Chávez Chávez, y para consultar el expediente a los CC. Erika Janneth Navarro Bolaños y Oscar Rolando Chávez Mena, y por último se le permita el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a través del correo electrónico vhchavez@prodigy.net.mx.- Notifíquese Personalmente.- así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.-Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (16) dieciséis de enero del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito electrónico de fecha trece de enero del dos mil diecisiete, signado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00317/2016, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de los demandados ANGÉLICA ESPERANZA ÁLVAREZ DÁVILA y MILTON RAÚL ZAPATA ACUÑA, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 16 de enero de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4414.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 18 de mayo de 2017.

A LOS CC. DANIEL RESÉNDEZ GARCIA Y
JUANITA ALVARADO DE RESÉNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Veinticinco de Noviembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 240/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento Firma de Escritura, promovido por JOEL QUINTANA AYALA en contra de DANIEL RESÉNDEZ GARCIA Y JUANITA ALVARADO DE RESÉNDEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir u contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4415.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS GERARDO GONZÁLEZ GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01427/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la BRENDA MARISOL GUERRA TIJERINA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, con fundamento en los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas.

B.- Se apruebe el Convenio que se exhibe y anexa a la presente demanda, conforme a lo que marca el artículo 248 y 249 del Código Civil vigente para el Estado.

C.- No se fija cantidad para Alimentos de un Cónyuge a otro, toda vez que la suscrita se encuentra laborando.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4416.- Junio 27, 28 y 29.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2017, relativo a la Información Testimonial para Adquirir Dominio de Inmueble, promovido por FRANCISCO JAVIER PULIDO SERNA, a fin de acreditar derechos de posesión que ejerce sobre un Bien inmueble rústico ubicado en San Vicente de la mesa, entre Brecha 122-E, de este municipio de Río Bravo Tamaulipas, con una superficie de 12-00-00 hectáreas, y con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE en 95,33 metros con Ejido Veracruz y Progreso, y en 326.60 metros con propiedad de Enrique Mendoza; AL SUR en 353.80 metros con propiedad de Bernardo Martínez; 332.95 metros y 50.00 con el mismo concesionario; AL ESTE en 130.10 metros con propiedad de Enrique Mendoza y 129.00 metros con propiedad de Elías Benítez; AL OESTE en 193.70 metros y con 17.20 metros con Ejido Veracruz y Progreso; dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, con cave catastral 42-02-0139, a nombre de FRANCISCO JAVIER PULIDO SERNA; ordenando la publicación del presente edicto, par TRES VECES consecutivas, de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en el Tablero de Avisos de Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a quo haya lugar.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas, a 05 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4417.- Junio 27, Julio 4 y 11.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por ministerio de ley, del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete, se radicó en este H. Juzgado el Expediente Número 00340/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio, promovido por la C. MA. DE LA LUZ LICEA ÁNGELES, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil diecisiete, se ordenó publicar el presente edicto que contiene en esencia la solicitud del promovente.

Sobre un inmueble rustico en el municipio de Reynosa, Tamaulipas ubicado en Ejido N.C.P.E, Galeana número 1 del municipio de Reynosa, Tamaulipas: con una superficie de 18-46-04 (dieciocho hectáreas, cuarenta y seis áreas cero cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 192.34 metros (ciento noventa y dos metros treinta y cuatro centímetros), con Sergio Guardado Mosqueda; AL SUR: en 191.65 metros (ciento noventa y uno metros y sesenta y cinco centímetros), con Inocencio Cárdenas Garcia; AL ESTE: en 986.86 metros (novecientos ochenta y seis metros y ochenta y seis centímetros), con Ramiro Zúñiga Gallegos; y AL OESTE: en 936.15 metros (novecientos treinta y seis metros y quince centímetros) con camino de terracería.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Sección III, Número 12974, Legajo 260 del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 10 de febrero del 1999, con Clave Catastral 31-09-1060.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en días; en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, además deberán fijarse en los Estrados del Juzgado, así como en lugares públicos como son en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, así como la Presidencia Municipal, publicaciones que deberán hacerse por tres veces consecutivas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley y quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA P. ESCAMILLA.- Rúbrica.

4418.- Junio 27, Julio 6 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de Mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2017, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovido por MARTIN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, a fin de acreditar derechos de posesión que ejerce sobre un bien inmueble Urbano ubicado en Frente a la Avenida Francisco. I. Madero, Car. Reynosa-Matamoros y Brecha 108, de la colonia Primero de Mayo de Río Bravo, con número asignado 113, Tamaulipas, en el cual tiene una superficie de 3,379 m2, HS (tres mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con ramal dren, Rio Bravo en 31 metros; AL SUR con Avenida Francisco I. Madero (Carretera Reynosa-Matamoros) en 31 metros; AL ESTE con Dren Rio Bravo en 108 metros; AL OESTE con entrada a brecha 108, en 110 metros, dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con Clave Catastral 4201-01-161-013 a nombre de MARTIN GONZÁLEZ GONZÁLEZ; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas, a 01 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4419.- Junio 27, Julio 6 y 18.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01616/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GEORGINA MORALES COSMOPULOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 6, manzana 59, de la calle Minas Uno, número 111, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, 6.00 metros lineales con Minas Uno, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote 37, AL ESTE, en 15.50 metros lineales con lote 07, AL OESTE, en 15.50 metros lineales con lote 5.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 175370, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día ONCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4420.- Junio 27 y Julio 6.-1v2.